

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA REGIÓN VALLES, (EN LO SUCESIVO “LA CONTRATANTE”), REPRESENTADA POR EL C. CHRISTIAN BRIGIDO RIVERA IBARRA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE IDOM INGENIERÍA, S.A. DE C.V., (EN LO SUCESIVO “EL PRESTADOR”) REPRESENTADA POR EL SEÑOR JAVIER ITURRIAGA ARRILLAGA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

- I. “LA CONTRATANTE” declara a través de sus representantes que:
- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI) que se encuentra debidamente constituida por las leyes mexicanas, según consta en el Convenio de Creación Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco número 34 Sección III de fecha 23 de mayo del 2017.
 - I.2. Que su representante cuenta con facultades y personalidad suficiente para la celebración de este “CONTRATO” según consta en la cláusula Vigésima Cuarta fracción 2 del Convenio de Creación de la JIMAV.
 - I.3. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes Número JIM170403AS4, lo que comprueba con copia de la Cédula de Identificación Fiscal que se acompaña al presente. Y manifiesta que está al corriente en el pago de los impuestos de los que es sujeto conforme a las leyes aplicables en México.
 - I.4. Su domicilio fiscal se encuentra ubicado en Carretera Guadalajara-Ameca, Km. 45.5, Col. Centro, C.P. 46600, Ameca, Jalisco
 - I.5. Desea celebrar el presente “CONTRATO” a efecto de llevar adelante sus actividades, utilizando para ello los servicios del “PRESTADOR” para realizar los servicios especificados en la Cláusula PRIMERA de este instrumento.
- II.- “EL PRESTADOR” declara a través de su representante que:
- II.1 Es una sociedad organizada y existente conforme a las Leyes de la República Mexicana, con capacidad para obligarse en términos del presente “CONTRATO”, según consta en la escritura pública número 7,898 de fecha 25 de junio de 1992, pasada ante la fe del Lic. Olga Sánchez Cordero de García, Notario Público No. 182 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil 168,615 de fecha 23 de octubre de 1992 y cuyo objeto social es la prestación de servicios profesionales en ingeniería, arquitectura y consultoría.
 - II.2. Que su representante cuenta con las facultades y personalidad suficientes para la celebración de este “CONTRATO” según consta en escritura pública número 15,485 de fecha 10 de diciembre de 2018, pasada ante la fe del Lic. Ricardo Felipe Sánchez Destenave, Notario Público No. 239 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, D.F., en el folio mercantil No. 168,615, de fecha 5



de septiembre de 2014.; facultades que a la fecha no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

- II.3. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes Número IIN 920701 G55, lo que comprueba con copia de la Inscripción en el R.F.C., que se acompaña al presente "CONTRATO". Y manifiesta que está al corriente en el pago de los impuestos de los que es sujeto conforme a las leyes aplicables en México.
- II.4. Está inscrita como Patrón en el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el INFONAVIT bajo el Registro Patronal Número Y64 - 20275-10-6.
- II.5 Su domicilio fiscal se encuentra ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 404 piso 5, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
- II.6. Asimismo, manifiesta que a la fecha de la firma del presente "CONTRATO", no tiene adeudo alguno de naturaleza Fiscal (Sistema de Administración Tributaria), ni con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), ni con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), ni con las Autoridades del Distrito Federal, Municipios y/o Estados en los que realice actividades.
- II.7. Cuenta con la capacidad, organización, experiencia profesional, y los recursos técnicos, económicos, humanos y materiales necesarios y suficientes para prestar a "LA CONTRATANTE" los servicios que de acuerdo con el "CONTRATO" requiere.
- II.8. Conoce plenamente las necesidades que motivan a "LA CONTRATANTE" para celebrar este "CONTRATO", el alcance general de los servicios y las especificaciones que ha recibido de "LA CONTRATANTE", el plazo y el importe total para la ejecución de los servicios materia de este "CONTRATO".
- II.9. Ha visitado y/o conoce la zona y el sitio donde se realizarán los servicios objeto del presente "CONTRATO", tomando conocimiento de todos los factores locales que puedan afectar favorable o desfavorablemente la ejecución de estos.
- II.10. Reconoce que para los efectos de este "CONTRATO" y sus obligaciones laborales y fiscales tiene la calidad de patrón respecto del personal que asigne para la prestación del servicio objeto de este instrumento.
- II.11. Desea celebrar el "CONTRATO" con "LA CONTRATANTE" a efecto de llevar a cabo los servicios especificados en la Cláusula PRIMERA del presente "CONTRATO".

De conformidad con las declaraciones expuestas, las Partes se obligan en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO. "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar a "LA CONTRATANTE" con sus propios elementos económicos, de equipo, y humanos todos los servicios consistentes en la "**ELABORACIÓN DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE**

de septiembre de 2014.; facultades que a la fecha no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

- II.3. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes Número IIN 920701 G55, lo que comprueba con copia de la Inscripción en el R.F.C., que se acompaña al presente "CONTRATO". Y manifiesta que está al corriente en el pago de los impuestos de los que es sujeto conforme a las leyes aplicables en México.
- II.4. Está inscrita como Patrón en el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el INFONAVIT bajo el Registro Patronal Número Y64 - 20275-10-6.
 - II.5 Su domicilio fiscal se encuentra ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 404 piso 5, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
- II.6. Asimismo, manifiesta que a la fecha de la firma del presente "CONTRATO", no tiene adeudo alguno de naturaleza Fiscal (Sistema de Administración Tributaria), ni con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), ni con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), ni con las Autoridades del Distrito Federal, Municipios y/o Estados en los que realice actividades.
- II.7. Cuenta con la capacidad, organización, experiencia profesional, y los recursos técnicos, económicos, humanos y materiales necesarios y suficientes para prestar a "LA CONTRATANTE" los servicios que de acuerdo con el "CONTRATO" requiere.
- II.8. Conoce plenamente las necesidades que motivan a "LA CONTRATANTE" para celebrar este "CONTRATO", el alcance general de los servicios y las especificaciones que ha recibido de "LA CONTRATANTE", el plazo y el importe total para la ejecución de los servicios materia de este "CONTRATO".
- II.9. Ha visitado y/o conoce la zona y el sitio donde se realizarán los servicios objeto del presente "CONTRATO", tomando conocimiento de todos los factores locales que puedan afectar favorable o desfavorablemente la ejecución de estos.
- II.10. Reconoce que para los efectos de este "CONTRATO" y sus obligaciones laborales y fiscales tiene la calidad de patrón respecto del personal que asigne para la prestación del servicio objeto de este instrumento.
- II.11. Desea celebrar el "CONTRATO" con "LA CONTRATANTE" a efecto de llevar a cabo los servicios especificados en la Cláusula PRIMERA del presente "CONTRATO".

De conformidad con las declaraciones expuestas, las Partes se obligan en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO. "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar a "LA CONTRATANTE" con sus propios elementos económicos, de equipo, y humanos todos los servicios consistentes en la "**ELABORACIÓN DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE**

CAMBIO CLIMÁTICO EN LA REGIÓN VALLES DEL ESTADO DE JALISCO QUE COMPRENDE LOS MUNICIPIOS DE AHUALULCO DE MERCADO, AMATITÁN, AMECA, COCULA, EL ARENAL, ETZATLÁN, HOSTOTIPAQUILLO, MAGDALENA, SAN JUANITO DE ESCOBEDO, SAN MARCOS, SAN MARTIN DE HIDALGO, TALA, TEQUILA Y TEUCHITLÁN, conforme a los alcances, términos, condiciones, características y especificaciones establecidas en este Contrato y/o las instrucciones que por escrito le dé a “LA CONTRATANTE”, las cuales deberán ser adjuntadas al presente Contrato en forma de Anexos.

SEGUNDA. - VIGENCIA. El presente Contrato tendrá una duración de 8 (ocho) meses con contados a partir de la fecha de su firma pudiendo prorrogarse de común acuerdo y por escrito entre las Partes, obligándose “EL PRESTADOR” a iniciar los servicios objeto de este Contrato el día 26 de diciembre y a concluir los mismos, con el alcance de servicio y demás requisitos establecidos en este instrumento y sus anexos si los hubiera, el día 25 de agosto del 2019.

Asimismo, las Partes están de acuerdo en que “LA CONTRATANTE” podrá dar por terminado en forma anticipada el presente Contrato, en cualquier momento y por cualquier causa, previo aviso que “LA CONTRATANTE” le dé por escrito a “EL PRESTADOR” con una anticipación de 15 (quince) días naturales a la fecha efectiva de terminación, en cuyo caso “LA CONTRATANTE” cubrirá a “EL PRESTADOR” los honorarios devengados por la realización de los trabajos entregados o en curso hasta la notificación por escrito de la terminación anticipada del Contrato. Además, “LA CONTRATANTE” cubrirá los daños y perjuicios que hasta ese momento se hayan efectivamente causado con motivo de la prestación de los servicios objeto de este instrumento.

Por su parte, “EL PRESTADOR” se obliga a entregar a “LA CONTRATANTE” cualquier trabajo o servicio que tuviere pendiente bajo los términos descritos en este Contrato previo a la recepción del aviso de terminación, en caso de terminación anticipada, siempre y cuando “LA CONTRATANTE” abone los importes indicados en el párrafo anterior.

SEGUNDA BIS. - CAMBIOS.

Cualquier solicitud de variación a la vigencia y/o a las fechas de entrega de los servicios acordadas en este Contrato o sus anexos si los hubiera, deberá ser solicitada por escrito adjuntando la justificación. El cambio deberá ser conciliado por ambas Partes y en caso de proceder, éste deberá ser autorizado por “LA CONTRATANTE” por escrito.

Se considerarán como cambios, todas las modificaciones que afecten a los documentos que definen el objeto del Contrato; el alcance de los servicios; o al plazo del Contrato.

En particular, se considerarán como cambios, los siguientes:

- a) Las modificaciones respecto del contenido de la documentación técnica descrita.
- b) las modificaciones en el Proyecto como consecuencia de los estudios geotécnicos, medioambientales, de mareas, que se realicen con posterioridad al Contrato.
- c) Las modificaciones que sean consecuencia de la aplicación de la legislación urbanística, administrativa, medioambiental y normativa técnica locales.
- d) La ampliación del plazo de ejecución por causas que no sean imputables a "EL PRESTADOR".

Cuando las modificaciones en su conjunto no tengan un efecto significativo en el volumen de trabajo o cumplimiento de plazos, no se devengará obligación alguna de pago. En otro caso, "LA CONTRATANTE" deberá pagar a "EL PRESTADOR" unos honorarios que se fijarán en proporción al presupuesto incluido en la oferta técnica de "EL PRESTADOR". En caso de que el cálculo de los honorarios según el sistema descrito en este párrafo resulte desproporcionado en relación con el trabajo realizado, las Partes llegarán a un acuerdo para remediar dicha desproporción.

Asimismo, cuando los cambios dieran lugar a la inutilidad parcial o total de trabajos ya realizados antes de recibir la notificación escrita de "LA CONTRATANTE", "EL PRESTADOR" tendrá derecho al pago de estos, así como al pago de los cambios.

"EL PRESTADOR" no estará obligado a realizar las modificaciones en caso de que no llegue a un acuerdo con "LA CONTRATANTE" en relación con su alcance, la modificación de los plazos, la determinación de los honorarios modificados y el pago de los daños y perjuicios ocasionados.

TERCERA. - HORARIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL PRESTADOR" prestará los servicios materia del presente Contrato, dentro del horario de trabajo que "LA CONTRATANTE" tenga establecido. "LA CONTRATANTE" indicará a "EL PRESTADOR", en cada caso, el lugar en el que deberán desempeñarse los servicios, debiendo dedicar "EL PRESTADOR" el tiempo que sea requerido para la prestación de los servicios encomendados.

CUARTA. - SUPERVISIÓN. REPORTES DE AVANCE. Los servicios materia de este Contrato estarán sujetos a la supervisión y vigilancia de "LA CONTRATANTE", quien podrá rechazar aquellos servicios que no cumplan con los procedimientos o estándares, planos, especificaciones y alcance de servicio convenido, debiendo en tal caso ser repuestos por "EL PRESTADOR" a su propio cargo durante el período establecido en la Cláusula CUARTA BIS; y no pudiendo modificar el importe del presente Contrato ni los plazos de entrega establecidos en el presente instrumento.

"EL PRESTADOR" se obliga a entregar a "LA CONTRATANTE" un reporte por escrito, con la periodicidad que "LA CONTRATANTE" requiera, sobre el avance de los servicios encomendados al amparo del presente Contrato. "LA CONTRATANTE" deberá revisarlos y tendrá derecho a solicitar en el plazo de una semana las aclaraciones o ampliaciones que estime pertinentes, respecto de los informes que conforme al Contrato "EL PRESTADOR" debe proporcionar a "LA CONTRATANTE". Una vez recibidos los

- a) Las modificaciones respecto del contenido de la documentación técnica descrita.
- b) las modificaciones en el Proyecto como consecuencia de los estudios geotécnicos, medioambientales, de mareas, que se realicen con posterioridad al Contrato.
- c) Las modificaciones que sean consecuencia de la aplicación de la legislación urbanística, administrativa, medioambiental y normativa técnica locales.
- d) La ampliación del plazo de ejecución por causas que no sean imputables a "EL PRESTADOR".

Cuando las modificaciones en su conjunto no tengan un efecto significativo en el volumen de trabajo o cumplimiento de plazos, no se devengará obligación alguna de pago. En otro caso, "LA CONTRATANTE" deberá pagar a "EL PRESTADOR" unos honorarios que se fijarán en proporción al presupuesto incluido en la oferta técnica de "EL PRESTADOR". En caso de que el cálculo de los honorarios según el sistema descrito en este párrafo resulte desproporcionado en relación con el trabajo realizado, las Partes llegarán a un acuerdo para remediar dicha desproporción.

Asimismo, cuando los cambios dieran lugar a la inutilidad parcial o total de trabajos ya realizados antes de recibir la notificación escrita de "LA CONTRATANTE", "EL PRESTADOR" tendrá derecho al pago de estos, así como al pago de los cambios.

"EL PRESTADOR" no estará obligado a realizar las modificaciones en caso de que no llegue a un acuerdo con "LA CONTRATANTE" en relación con su alcance, la modificación de los plazos, la determinación de los honorarios modificados y el pago de los daños y perjuicios ocasionados.

TERCERA. - HORARIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL PRESTADOR" prestará los servicios materia del presente Contrato, dentro del horario de trabajo que "LA CONTRATANTE" tenga establecido. "LA CONTRATANTE" indicará a "EL PRESTADOR", en cada caso, el lugar en el que deberán desempeñarse los servicios, debiendo dedicar "EL PRESTADOR" el tiempo que sea requerido para la prestación de los servicios encomendados.

CUARTA. - SUPERVISIÓN. REPORTES DE AVANCE. Los servicios materia de este Contrato estarán sujetos a la supervisión y vigilancia de "LA CONTRATANTE", quien podrá rechazar aquellos servicios que no cumplan con los procedimientos o estándares, planos, especificaciones y alcance de servicio convenido, debiendo en tal caso ser repuestos por "EL PRESTADOR" a su propio cargo durante el período establecido en la Cláusula CUARTA BIS; y no pudiendo modificar el importe del presente Contrato ni los plazos de entrega establecidos en el presente instrumento.

"EL PRESTADOR" se obliga a entregar a "LA CONTRATANTE" un reporte por escrito, con la periodicidad que "LA CONTRATANTE" requiera, sobre el avance de los servicios encomendados al amparo del presente Contrato. "LA CONTRATANTE" deberá revisarlos y tendrá derecho a solicitar en el plazo de una semana las aclaraciones o ampliaciones que estime pertinentes, respecto de los informes que conforme al Contrato "EL PRESTADOR" debe proporcionar a "LA CONTRATANTE". Una vez recibidos los

comentarios, "EL PRESTADOR" deberá entregar a "LA CONTRATANTE" las aclaraciones, correcciones y adiciones aplicables en el plazo de las tres semanas siguientes; en defecto de comentarios por "LA CONTRATANTE" en el plazo indicado, los documentos se tendrán por aceptados y aprobados. Al término de la vigencia del presente Contrato "EL PRESTADOR" se obliga a entregar a "LA CONTRATANTE" un reporte final por escrito.

CUARTA BIS.- GARANTÍA.

"EL PRESTADOR" otorga a "LA CONTRATANTE" una garantía por los trabajos ejecutados por un plazo de un año a contar desde la aprobación por "LA CONTRATANTE".

En caso de incumplimiento de la garantía, "EL PRESTADOR" deberá, como única reparación, repetir por su cuenta aquella parte de los trabajos en relación con la cual se haya producido el incumplimiento.

Cualquier reclamación por incumplimiento de la garantía deberá notificarse por "LA CONTRATANTE" a "EL PRESTADOR" por escrito en el plazo de 1 mes desde que "LA CONTRATANTE" tenga conocimiento del incumplimiento.

QUINTA. - CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO.

Las Partes están de acuerdo en que "EL PRESTADOR" recibirá como contraprestación por los servicios prestados, la cantidad total de \$1'700,000.00 (Un millón setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido (en lo sucesivo IVA), importe que no podrá ser rebasado sino mediante la celebración de un convenio adicional previo, por escrito y firmado por las Partes contratantes en virtud de lo establecido en la Cláusula Segunda Bis.

"LA CONTRATANTE" pagará al "PRESTADOR" el importe de la contraprestación establecida en el párrafo que antecede en 4 (cuatro) pagos, de la siguiente manera:

Productos por entregar	Ministraciones	Monto	Fechas de Pago
Informe cero	30%	\$ 510,000.00	7 días hábiles posteriores al visto bueno del informe cero
Primer Informe Parcial (máximo 3 meses posteriores a la firma del contrato)	20%	\$ 340,000.00	7 días hábiles posteriores al visto bueno del primer informe parcial.
Segundo Informe Parcial (máximo 6 meses posteriores a la firma del contrato).	20%	\$ 340,000.00	7 días hábiles posteriores al visto bueno del segundo informe parcial.



Informe Final (máximo 8 meses posteriores a a firma de contrato).	30%	\$ 510,000.00	15 días hábiles posteriores al visto bueno del informe final.
---	-----	------------------	---

Cada pago que se haga a "EL PRESTADOR" se realizará en una sola exhibición y será contra la entrega de la factura correspondiente, debiéndose liquidar a los 7 (siete) días naturales siguientes a la fecha de recepción de dicha factura, debiendo éstas cumplir con todos los requisitos fiscales que establezca la legislación vigente de la materia, debiéndose trasladar el I.V.A. en forma expresa y por separado.

Los pagos se efectuarán vía transferencia bancaria a la siguiente cuenta, cuyo titular es "EL PRESTADOR":

Banco: BBVA Bancomer

Número de cuenta: 0105039932

Clave Bancaria Estandarizada (CLABE): 012 180 00105039932 2

SÉXTA. - CONDICIONES PARA EL PAGO DE GASTOS Y VIÁTICOS. En su caso, las Partes están de acuerdo en que serán por cuenta de "EL PRESTADOR" todos los gastos de transportación aérea y terrestre, los gastos de alimentación y hospedaje, necesarios para la ejecución de los servicios objeto del Contrato.

SEPTIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS. El pago de los impuestos directos (Impuesto sobre la Renta) que graven los servicios objeto del presente Contrato será a cargo de "EL PRESTADOR". Ambas partes deberán cumplir con todas las obligaciones fiscales y legales que exigen las disposiciones legales tanto Federales como Estatales.

En los términos del Artículo 1° de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, éste grava la prestación de los servicios objeto del Contrato. Los honorarios de "EL PRESTADOR" se incrementarán en la tasa aplicable del IVA o impuesto similar. "EL PRESTADOR" se obliga a trasladar el IVA a "LA CONTRATANTE" en cada una de las facturas que presente a ésta, consignándolo en ellas en forma expresa y por separado.

OCTAVA. - SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS. "LA CONTRATANTE" tiene la facultad de suspender temporal o definitivamente la ejecución de los servicios objeto del presente "Contrato", en cualquier estado en que se encuentren, dando aviso por escrito a "EL PRESTADOR" con anticipación de 15 (quince) días naturales.

Quando la suspensión temporal del Contrato sea inferior a 3 meses, "LA CONTRATANTE" informará a "EL PRESTADOR" sobre la duración aproximada y concederá una ampliación del plazo de forma correlativa a la duración de la suspensión de los plazos indicados en el presente Contrato y Anexos. Las Partes acordarán las condiciones de reanudación de los servicios que forman parte del alcance del presente Contrato. En cualquier caso, "LA CONTRATANTE" deberá avisar a "EL PRESTADOR" de la reanudación de los trabajos con una antelación de 10 (diez) días de hábiles a la



Informe Final (máximo 8 meses posteriores a a firma de contrato).	30%	\$ 510,000.00	15 días hábiles posteriores al visto bueno del informe final.
---	-----	---------------	---

Cada pago que se haga a "EL PRESTADOR" se realizará en una sola exhibición y será contra la entrega de la factura correspondiente, debiéndose liquidar a los 7 (siete) días naturales siguientes a la fecha de recepción de dicha factura, debiendo éstas cumplir con todos los requisitos fiscales que establezca la legislación vigente de la materia, debiéndose trasladar el I.V.A. en forma expresa y por separado.

Los pagos se efectuarán vía transferencia bancaria a la siguiente cuenta, cuyo titular es "EL PRESTADOR":

Banco: BBVA Bancomer
Número de cuenta: 0105039932
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE): 012 180 00105039932 2

SÉXTA. - CONDICIONES PARA EL PAGO DE GASTOS Y VIÁTICOS. En su caso, las Partes están de acuerdo en que serán por cuenta de "EL PRESTADOR" todos los gastos de transportación aérea y terrestre, los gastos de alimentación y hospedaje, necesarios para la ejecución de los servicios objeto del Contrato.

SEPTIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS. El pago de los impuestos directos (Impuesto sobre la Renta) que graven los servicios objeto del presente Contrato será a cargo de "EL PRESTADOR". Ambas partes deberán cumplir con todas las obligaciones fiscales y legales que exigen las disposiciones legales tanto Federales como Estatales.

En los términos del Artículo 1º de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, éste grava la prestación de los servicios objeto del Contrato. Los honorarios de "EL PRESTADOR" se incrementarán en la tasa aplicable del IVA o impuesto similar. "EL PRESTADOR" se obliga a trasladar el IVA a "LA CONTRATANTE" en cada una de las facturas que presente a ésta, consignándolo en ellas en forma expresa y por separado.

OCTAVA. - SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS. "LA CONTRATANTE" tiene la facultad de suspender temporal o definitivamente la ejecución de los servicios objeto del presente "Contrato", en cualquier estado en que se encuentren, dando aviso por escrito a "EL PRESTADOR" con anticipación de 15 (quince) días naturales.

Cuando la suspensión temporal del Contrato sea inferior a 3 meses, "LA CONTRATANTE" informará a "EL PRESTADOR" sobre la duración aproximada y concederá una ampliación del plazo de forma correlativa a la duración de la suspensión de los plazos indicados en el presente Contrato y Anexos. Las Partes acordarán las condiciones de reanudación de los servicios que forman parte del alcance del presente Contrato. En cualquier caso, "LA CONTRATANTE" deberá avisar a "EL PRESTADOR" de la reanudación de los trabajos con una antelación de 10 (diez) días de hábiles a la



fecha prevista para la misma. Cuando la suspensión sea superior a 3 meses, se dará por terminado el Contrato.

En cualquiera de los casos anteriores, "LA CONTRATANTE" pagará a "EL PRESTADOR" las cantidades de trabajo que hubiere ejecutado o que estén en curso de acuerdo con lo estipulado en el "CONTRATO" a la fecha de la suspensión. Sin perjuicio de lo anterior, y siempre y cuando las causas de suspensión no sean imputables a "EL PRESTADOR", éste tendrá derecho a percibir el pago de la parte de los honorarios pactados que corresponda al avance real de los trabajos en dicho momento.

Cuando la suspensión sea superior a 3 meses, "LA CONTRATANTE" cubrirá a "EL PRESTADOR", además del importe de los trabajos ejecutados o en curso, la cantidad que por gastos no recuperados hubiere efectuado hasta la fecha de la suspensión, previa justificación de dichos gastos ante "LA CONTRATANTE".

"EL PRESTADOR" tendrá derecho a suspender las prestaciones en caso de retraso en el pago, con los efectos previstos en la presente cláusula.

NOVENA. - SEGURIDAD. En su caso, "EL PRESTADOR" deberá sujetarse a las disposiciones de seguridad e higiene que "LA CONTRATANTE" tenga establecidas en el lugar de prestación de los servicios. Además "EL PRESTADOR" deberá observar todas las disposiciones dadas en los reglamentos y ordenamientos oficiales en materia de higiene, seguridad y uso de la vía pública.

DÉCIMA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento de alguno de los hitos establecidos en el Anexo 1 por parte de "EL PRESTADOR", éste deberá cubrir a "LA CONTRATANTE" diariamente como pena convencional la cantidad de 0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el importe total del Contrato, hasta un máximo de 10% (diez por ciento) del valor total del mismo, y el hecho de aplicarse no liberará a "EL PRESTADOR" de ninguna de sus obligaciones contractuales.

"LA CONTRATANTE" podrá exigir el cumplimiento del presente "CONTRATO" u optar por rescindirlo sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna, quedando a salvo sus derechos para ejercer las acciones que correspondan.

Cualquier sanción por incumplimiento que se aplique en virtud de esta cláusula, sustituirá a cualquier indemnización por daños y perjuicios.

DÉCIMA PRIMERA. - PERSONAL DE "EL PRESTADOR". "EL PRESTADOR" se obliga a dirigir los trabajos, a través de un Profesional que lo represente, especializado en la materia, con experiencia y conocimientos en los servicios objeto de este Contrato y quien estará facultado para actuar a nombre y por cuenta de "EL PRESTADOR" en todo lo referente al presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA- PROPIEDAD DE LA TECNOLOGÍA. CONFIDENCIALIDAD. Las Partes convienen en que los reportes e informes que sean emitidos por "EL PRESTADOR" para los servicios materia del presente Contrato pasarán a ser propiedad de "LA CONTRATANTE" a medida que se vayan ejecutando.



Las Partes reconocen que toda la información que preparen y aquella que le sea proporcionada por la otra Parte” es confidencial y se comprometen a no divulgarla y a utilizarla exclusivamente para los fines objeto del presente Contrato.

“EL PRESTADOR” se obliga a notificar a “LA CONTRATANTE” por escrito respecto de la existencia de cualquier requerimiento o mandamiento judicial o administrativo que se les haga para revelar toda o parte de la información confidencial, o para proporcionar la misma a cualquier autoridad judicial o administrativa que la solicite, obligándose a no revelar o proporcionar dicha información confidencial salvo que la negativa a hacerlo constituya una violación a la ley aplicable, en cuyo caso así lo notificará por escrito a “LA CONTRATANTE” con al menos 15 (quince) días naturales previos a la fecha en que tuviera que hacerse tal revelación obligatoria de la información confidencial, para que “LA CONTRATANTE” pueda interponer las acciones legales que estime convenientes para evitarlo. En caso de que “LA CONTRATANTE” no lo consiga, o bien renuncie a ese derecho, “EL PRESTADOR” se obliga a revelar exclusivamente la parte de la información confidencial que le hubiere sido requerida.

Asimismo, y derivado de las disposiciones que señalan la Ley Federal de Protección de Datos en Posesión de los Particulares, y su Reglamento, “EL PRESTADOR” reconoce expresamente en este acto que los datos personales de sus empleados o trabajadores que “LA CONTRATANTE” pudiera obtener de manera directa o indirecta al amparo de este Contrato, serán utilizados por “LA CONTRATANTE” para cumplir o verificar el cumplimiento de obligaciones a cargo del “PRESTADOR” bajo este instrumento, y/o de aquellas obligaciones derivadas de cualquier normatividad, tales como obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social, por lo que “EL PRESTADOR” se obliga a sacar en paz y a salvo a “LA CONTRATANTE” por cualquier responsabilidad que pudiera surgir por tales conceptos.

Las estipulaciones contenidas en esta Cláusula estarán en vigor durante el lapso de realización de los servicios, y permanecerán vigentes durante un periodo de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de terminación de estos.

“EL PRESTADOR” usará la información confidencial de que se trata, solamente para fines que se relacionen con el desempeño de sus servicios objeto de este Contrato y no para otro fin cualquiera, a menos que recabe al efecto el consentimiento expreso y por escrito de “LA CONTRATANTE”.

“EL PRESTADOR” deberá devolver a “LA CONTRATANTE” en un plazo que no exceda los 30 (treinta) días siguientes a finalizar el presente Contrato, toda la información que ésta le haya proporcionado.

“EL PRESTADOR” será responsable solidario de sus empleados, trabajadores y/o auxiliares frente de “LA CONTRATANTE”, por la falta de cumplimiento de éstos, con respecto a todo lo estipulado en la presente Cláusula.

DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD FISCAL. “EL PRESTADOR” se obliga a sacar en paz y a salvo a “LA CONTRATANTE” de cualquier reclamación de tipo fiscal y/o laboral que le sea hecha con motivo de la celebración del presente Contrato

Las Partes reconocen que toda la información que preparen y aquella que le sea proporcionada por la otra Parte es confidencial y se comprometen a no divulgarla y a utilizarla exclusivamente para los fines objeto del presente Contrato.

“EL PRESTADOR” se obliga a notificar a “LA CONTRATANTE” por escrito respecto de la existencia de cualquier requerimiento o mandamiento judicial o administrativo que se les haga para revelar toda o parte de la información confidencial, o para proporcionar la misma a cualquier autoridad judicial o administrativa que la solicite, obligándose a no revelar o proporcionar dicha información confidencial salvo que la negativa a hacerlo constituya una violación a la ley aplicable, en cuyo caso así lo notificará por escrito a “LA CONTRATANTE” con al menos 15 (quince) días naturales previos a la fecha en que tuviera que hacerse tal revelación obligatoria de la información confidencial, para que “LA CONTRATANTE” pueda interponer las acciones legales que estime convenientes para evitarlo. En caso de que “LA CONTRATANTE” no lo consiga, o bien renuncie a ese derecho, “EL PRESTADOR” se obliga a revelar exclusivamente la parte de la información confidencial que le hubiere sido requerida.

Asimismo, y derivado de las disposiciones que señalan la Ley Federal de Protección de Datos en Posesión de los Particulares, y su Reglamento, “EL PRESTADOR” reconoce expresamente en este acto que los datos personales de sus empleados o trabajadores que “LA CONTRATANTE” pudiera obtener de manera directa o indirecta al amparo de este Contrato, serán utilizados por “LA CONTRATANTE” para cumplir o verificar el cumplimiento de obligaciones a cargo del “PRESTADOR” bajo este instrumento, y/o de aquellas obligaciones derivadas de cualquier normatividad, tales como obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social, por lo que “EL PRESTADOR” se obliga a sacar en paz y a salvo a “LA CONTRATANTE” por cualquier responsabilidad que pudiera surgir por tales conceptos.

Las estipulaciones contenidas en esta Cláusula estarán en vigor durante el lapso de realización de los servicios, y permanecerán vigentes durante un periodo de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de terminación de estos.

“EL PRESTADOR” usará la información confidencial de que se trata, solamente para fines que se relacionen con el desempeño de sus servicios objeto de este Contrato y no para otro fin cualquiera, a menos que recabe al efecto el consentimiento expreso y por escrito de “LA CONTRATANTE”.

“EL PRESTADOR” deberá devolver a “LA CONTRATANTE” en un plazo que no exceda los 30 (treinta) días siguientes a finalizar el presente Contrato, toda la información que ésta le haya proporcionado.

“EL PRESTADOR” será responsable solidario de sus empleados, trabajadores y/o auxiliares frente de “LA CONTRATANTE”, por la falta de cumplimiento de éstos, con respecto a todo lo estipulado en la presente Cláusula.

DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD FISCAL. “EL PRESTADOR” se obliga a sacar en paz y a salvo a “LA CONTRATANTE” de cualquier reclamación de tipo fiscal y/o laboral que le sea hecha con motivo de la celebración del presente Contrato



y/o de su ejecución, siempre y cuando dicha reclamación tenga su origen en un acto u omisión directamente imputable al "EL PRESTADOR"

DÉCIMA CUARTA. - EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL. "EL PRESTADOR" reconoce expresamente que en su carácter de patrón, es el único y exclusivo responsable de las obligaciones laborales, fiscales, administrativas y de seguridad social, derivadas de las relaciones con sus trabajadores, empleados, técnicos y demás personal que utilice en la prestación de los servicios objeto de este instrumento, personal que laborará bajo la exclusiva dirección, capacitación y dependencia de "EL PRESTADOR", quien manifiesta que en los términos del Artículo 13º de la Ley Federal del Trabajo, cuenta con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones derivadas de estas relaciones, obligándose a sacar en paz y a salvo a "LA CONTRATANTE", de cualquier reclamación o demanda de carácter laboral, administrativo o fiscal derivado o relacionado con el personal contratado por "EL PRESTADOR" para el cumplimiento de este Contrato. En el caso de que "EL PRESTADOR" transcurridos 2 meses desde que recibe la reclamación no acuda a sacar en paz y a salvo a "LA CONTRATANTE", ésta última procederá a su propia defensa, debiendo "EL PRESTADOR" cubrir íntegramente los gastos directos y debidamente acreditados, así como las costas en que "LA CONTRATANTE", incurra para el efecto.

"EL PRESTADOR" se obliga a notificar por escrito de inmediato a "LA CONTRATANTE" y a mantenerlo informados de cualquier conflicto de carácter laboral, individual o colectivo que pueda afectar la ejecución de los servicios o representar un riesgo para "LA CONTRATANTE", tales como emplazamientos a huelga, pliegos petitorios, etc., así como cualquier otro conflicto, demanda, denuncia, requerimiento o circunstancia de cualquier tipo que pudiere poner en peligro el cumplimiento de este Contrato por parte de "EL PRESTADOR".

"EL PRESTADOR" es el único responsable de dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones de patrón, que fija la Ley Federal del Trabajo, del Sistema de Ahorro para el Retiro, INFONAVIT y cualquier otra, respecto de su personal que labora para la prestación de los servicios materia de este Contrato.

El presente Contrato no crea sociedad, asociación ni alguna otra figura jurídica entre las Partes, por lo que cada una de ellas es responsable de sus actos según lo convenido en el mismo.

DÉCIMA QUINTA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las Partes será responsable frente a la otra por el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, si dicho incumplimiento es derivado de caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo, enunciativa más no limitativamente, incendios, terremotos, rayos, inundaciones u otra catástrofe natural, actos de vandalismo, expropiación u otras causas similares fuera del control de la Parte en incumplimiento y que no sean ocasionados por su negligencia.



La Parte afectada por el caso fortuito o de fuerza mayor deberá notificarle dicho evento a la otra Parte, por escrito, dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha de su ocurrencia, acompañando a dicha notificación los documentos que justifiquen tal circunstancia.

Durante el período de incapacidad para prestar los servicios como resultado de un evento de fuerza mayor, "EL PRESTADOR" tendrá derecho a continuar recibiendo los pagos bajo los términos de este contrato, así como a ser reembolsado por gastos adicionales razonables y necesarios incurridos como consecuencia de la fuerza mayor y reactivación de estos después del final de dicho período.

DÉCIMA SÉXTA. - CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN. "EL PRESTADOR" no podrá por ningún motivo ceder, traspasar, ni subcontratar ni en todo ni en parte, las obligaciones o derechos derivados del contrato a terceros sin el previo consentimiento dado por escrito por "LA CONTRATANTE". Ésta podrá comunicar su oposición a la subcontratación en el plazo de cinco días hábiles, que deberá fundarse en una causa justificada.

Se exceptúa de esta obligación de comunicación a "LA CONTRATANTE", la subcontratación de los trabajos a empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial de "EL PRESTADOR", así como, en su caso, la subcontratación de los trabajos de delineación. Sin perjuicio de lo anterior, "LA CONTRATANTE" autoriza la subcontratación de los subcontratistas que se indican en el Anexo [●].

En caso de que "LA CONTRATANTE" diera a "EL PRESTADOR" su consentimiento en la aprobación del Subcontratista y términos del Subcontrato para alguna cesión, traspaso o subcontratación "EL PRESTADOR" continuará siendo el responsable del exacto cumplimiento de dichas obligaciones o de los trabajos cedidos, transferidos o subcontratados.

DÉCIMO SEXTA BIS. - RESPONSABILIDAD

Las partes serán responsables, la una frente a la otra parte por incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, que les sea imputable a título de dolo o culpa.

A efectos de determinar la responsabilidad se observarán las reglas siguientes:

- a) En caso de concurrencia de responsabilidad con terceros, la indemnización a pagar quedará limitada al grado de culpabilidad que le sea atribuible.
- b) La indemnización tendrá como límite la suma de aquellas pérdidas y daños efectivamente sufridos como consecuencia del incumplimiento contractual.
- c) No serán indemnizables los daños indirectos o consecuenciales, incluyéndose entre los mismos la pérdida de beneficio o de uso.

La Parte afectada por el caso fortuito o de fuerza mayor deberá notificarle dicho evento a la otra Parte, por escrito, dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha de su ocurrencia, acompañando a dicha notificación los documentos que justifiquen tal circunstancia.

Durante el período de incapacidad para prestar los servicios como resultado de un evento de fuerza mayor, "EL PRESTADOR" tendrá derecho a continuar recibiendo los pagos bajo los términos de este contrato, así como a ser reembolsado por gastos adicionales razonables y necesarios incurridos como consecuencia de la fuerza mayor y reactivación de estos después del final de dicho período.

DÉCIMA SÉXTA. - CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN. "EL PRESTADOR" no podrá por ningún motivo ceder, traspasar, ni subcontratar ni en todo ni en parte, las obligaciones o derechos derivados del contrato a terceros sin el previo consentimiento dado por escrito por "LA CONTRATANTE". Ésta podrá comunicar su oposición a la subcontratación en el plazo de cinco días hábiles, que deberá fundarse en una causa justificada.

Se exceptúa de esta obligación de comunicación a "LA CONTRATANTE", la subcontratación de los trabajos a empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial de "EL PRESTADOR", así como, en su caso, la subcontratación de los trabajos de delineación. Sin perjuicio de lo anterior, "LA CONTRATANTE" autoriza la subcontratación de los subcontratistas que se indican en el Anexo [●].

En caso de que "LA CONTRATANTE" diera a "EL PRESTADOR" su consentimiento en la aprobación del Subcontratista y términos del Subcontrato para alguna cesión, traspaso o subcontratación "EL PRESTADOR" continuará siendo el responsable del exacto cumplimiento de dichas obligaciones o de los trabajos cedidos, transferidos o subcontratados.

DÉCIMO SEXTA BIS. - RESPONSABILIDAD

Las partes serán responsables, la una frente a la otra parte por incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, que les sea imputable a título de dolo o culpa.

A efectos de determinar la responsabilidad se observarán las reglas siguientes:

- a) En caso de concurrencia de responsabilidad con terceros, la indemnización a pagar quedará limitada al grado de culpabilidad que le sea atribuible.
- b) La indemnización tendrá como límite la suma de aquellas pérdidas y daños efectivamente sufridos como consecuencia del incumplimiento contractual.
- c) No serán indemnizables los daños indirectos o consecuenciales, incluyéndose entre los mismos la pérdida de beneficio o de uso.

La máxima suma de indemnización a pagar entre las partes está limitada al 100 por ciento de los honorarios pactados en este contrato. Cada parte, renuncia a solicitar una cantidad mayor en concepto de compensación de la dispuesta en este párrafo. Dicha limitación no será aplicable en el caso en que la Parte imputable hubiere causado el daño con mala fe o negligencia grave, ni tampoco en la medida en que la indemnización se corresponda con los beneficios obtenidos por dicha Parte derivados del incumplimiento.

DÉCIMA SEPTIMA. -RESCIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento grave o violación por parte del "PRESTADOR" a las obligaciones esenciales consignadas a su cargo en el presente Contrato, "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el mismo, sin necesidad de declaración judicial, con el simple aviso por escrito que se otorgue a "EL PRESTADOR", expresando los motivos del incumplimiento.

"EL PRESTADOR" podrá rescindir el Contrato en caso de suspensión de éste, por plazo continuado de más de tres meses; y, en caso de retraso en el cobro de sus honorarios por más del plazo establecido en la cláusula 5 del presente Contrato.

En cualquier caso, "LA CONTRATANTE" hará suyos los trabajos entregados o en curso, debiendo abonar a "EL PRESTADOR" los honorarios devengados por la realización de estos.

En caso de que la resolución fuere imputable a una Parte, deberá indemnizar a la otra Parte los daños y perjuicios, directos y debidamente acreditados, que la resolución le hubiere causado, en los términos previstos en el presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA. - NOTIFICACIONES. Para la recepción de avisos, emplazamientos judiciales y cualquier clase de notificaciones que de conformidad con el presente Contrato deban darse las Partes, se señalan los siguientes domicilios y se obligan a notificarse de inmediato cualquier cambio que hubiere en los mismos.

"LA CONTRATANTE":

Carretera Guadalajara, Ameca. Km. 45.5, Col. Centro, C.P. 46600, Ameca, Jalisco
At'n.: Israel Alexander Hermsillo López
Tel.: 375 758 0500 Ext. 47449
e-mail: planeacion@jimav.org.mx

"EL PRESTADOR":

Avenida Paseo de la Reforma No. 404 piso 5, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
At'n.: Javier Iturriaga
Tel.: 55 5208 4649
e-mail: Javier.iturriaga@idom.com

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO. El presente Contrato podrá ser modificado, previo convenio celebrado por escrito entre las Partes.

VIGÉSIMA. - APLICACIÓN DE DISPOSICIONES DEL CONTRATO. En caso de que cualquiera de las disposiciones del presente Contrato deje de ser aplicable, ya sea por acuerdo de las Partes, por resolución judicial o por cualquiera otra razón, el resto de las cláusulas de este instrumento continuarán en pleno vigor, siempre y cuando así lo permitan las leyes aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. - ACUERDO COMPLETO. El presente Contrato constituye el completo acuerdo y entendimiento entre "EL PRESTADOR" y "LA CONTRATANTE", y sustituye y reemplaza cualesquiera negociaciones, declaraciones, acuerdos o entendimientos previos entre las Partes, orales o escritos, en relación con el objeto de este.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. Los títulos de las cláusulas establecidos en este Contrato se utilizarán únicamente con fines de conveniencia y no afectarán la interpretación de este.

VIGÉSIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, ambas Partes se someten expresamente a las leyes y tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier jurisdicción que por razón de domicilio o por cualquiera otra causa pudiere corresponderles.

VIGÉSIMA CUARTA. - ESTIPULACIONES SOBRE DATOS PERSONALES. Derivado de las disposiciones que señalan la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y su Reglamento, "EL PRESTADOR" reconoce expresamente en este acto que los datos personales de sus empleados o trabajadores, o de cualquier otra persona física que "LA CONTRATANTE" pudiera obtener de manera directa o indirecta al amparo de este Contrato, serán utilizados por "LA CONTRATANTE" para cumplir o verificar el cumplimiento de obligaciones a cargo del "PRESTADOR" bajo este instrumento, y/o de aquellas obligaciones derivadas de cualquier normatividad, ley o reglamento, las que de manera enunciativa más no limitativa pueden ser obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social. "EL PRESTADOR" manifiesta ser el responsable en términos de la Ley y el Reglamento antes citados, habiendo obtenido el consentimiento de cada titular previo al tratamiento y/o transferencia de sus datos. Será facultad de "LA CONTRATANTE" solicitar en cualquier momento a "EL PRESTADOR" la documentación que acredite el debido cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de protección de datos.

El presente Contrato se firma en dos ejemplares en Ameca, Jalisco, el día 26 de diciembre del 2019.

VIGÉSIMA. - APLICACIÓN DE DISPOSICIONES DEL CONTRATO. En caso de que cualquiera de las disposiciones del presente Contrato deje de ser aplicable, ya sea por acuerdo de las Partes, por resolución judicial o por cualquiera otra razón, el resto de las cláusulas de este instrumento continuarán en pleno vigor, siempre y cuando así lo permitan las leyes aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. - ACUERDO COMPLETO. El presente Contrato constituye el completo acuerdo y entendimiento entre "EL PRESTADOR" y "LA CONTRATANTE", y sustituye y reemplaza cualesquiera negociaciones, declaraciones, acuerdos o entendimientos previos entre las Partes, orales o escritos, en relación con el objeto de este.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. Los títulos de las cláusulas establecidos en este Contrato se utilizarán únicamente con fines de conveniencia y no afectarán la interpretación de este.

VIGÉSIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, ambas Partes se someten expresamente a las leyes y tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier jurisdicción que por razón de domicilio o por cualquiera otra causa pudiere corresponderles.

VIGÉSIMA CUARTA. - ESTIPULACIONES SOBRE DATOS PERSONALES. Derivado de las disposiciones que señalan la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y su Reglamento, "EL PRESTADOR" reconoce expresamente en este acto que los datos personales de sus empleados o trabajadores, o de cualquier otra persona física que "LA CONTRATANTE" pudiera obtener de manera directa o indirecta al amparo de este Contrato, serán utilizados por "LA CONTRATANTE" para cumplir o verificar el cumplimiento de obligaciones a cargo del "PRESTADOR" bajo este instrumento, y/o de aquellas obligaciones derivadas de cualquier normatividad, ley o reglamento, las que de manera enunciativa más no limitativa pueden ser obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social. "EL PRESTADOR" manifiesta ser el responsable en términos de la Ley y el Reglamento antes citados, habiendo obtenido el consentimiento de cada titular previo al tratamiento y/o transferencia de sus datos. Será facultad de "LA CONTRATANTE" solicitar en cualquier momento a "EL PRESTADOR" la documentación que acredite el debido cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de protección de datos.

El presente Contrato se firma en dos ejemplares en Ameca, Jalisco, el día 26 de diciembre del 2019.



**POR
EL CONTRATANTE**

MTRO. CHRISTIÁN BRIGIDO RIVERA IBARRA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA JIMAV

**POR
EL PRESTADOR DEL SERVICIO**

C. JAVIER ITURRIAGA ARRILLAGA
REPRESENTANTE LEGAL DE IDOM
INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

L.A.E. VICENTE RODRIGUEZ TELLO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA
JIMAV

TÉRMINOS DE REFERENCIA 2019

Elaboración de Programas Municipales de Cambio Climático en la Región Valles del Estado de Jalisco que comprende los municipios de Ahualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, Cocula, El Arenal, Etzatlán, Hostotipaquillo, Magdalena, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín Hidalgo, Tala, Tequila y Teuchitlán.

1. Antecedentes

El quinto reporte de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés), afirma que el cambio climático actual es consecuencia de la emisión y concentración excesiva de gases de efecto invernadero, lo cual ha agravado el efecto invernadero natural de la atmósfera terrestre desde la década de 1950; ocasionando el aumento promedio global de la temperatura de la superficie terrestre y el océano, la disminución de los volúmenes de nieve y hielo, así como la elevación del nivel del mar.

Además, la evidencia indica que son las actividades humanas, principalmente la quema de combustibles fósiles y la deforestación, las que están ocasionando estos cambios. Entre los posibles efectos que tendría un aumento de la temperatura media superficial por encima de 2°C o 3°C, respecto a los niveles preindustriales, están los cambios en la frecuencia de eventos extremos de clima tales como las sequías y las ondas de calor. Además, podrían cambiar los patrones oceánicos, lo que a su vez incrementaría la intensidad de los huracanes.

En México existe un marco amplio de política y la Ley General de Cambio Climático (LGCC), publicada el 6 de junio de 2012, que tiene por objeto garantizar el derecho a un medio ambiente sano y establecer la concurrencia de facultades de la federación, las entidades federativas y los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, entre otros; estipula en su Artículo 8° que las entidades federativas y los municipios son responsables de formular, conducir y evaluar la política en materia de cambio climático, en el ámbito de sus respectivas competencias y en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional de Cambio Climático y el Programa Especial de Cambio Climático.

En este sentido, la Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco publicada el 27 de agosto de 2015 determina que los municipios contarán con un plazo de un año contado a partir de la publicación del Plan Estatal en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", para aprobar y publicar sus primeros Programas Municipales, los cuales son el instrumento programático rector de la política municipal en materia de cambio climático, con alcances de largo plazo y proyecciones y previsiones de hasta quince años, que se elabora al inicio de cada administración municipal.

TÉRMINOS DE REFERENCIA 2019

Elaboración de Programas Municipales de Cambio Climático en la Región Valles del Estado de Jalisco que comprende los municipios de Ahualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, Cocula, El Arenal, Etzatlán, Hostotipaquillo, Magdalena, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín Hidalgo, Tala, Tequila y Teuchitlán.

1. Antecedentes

El quinto reporte de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés), afirma que el cambio climático actual es consecuencia de la emisión y concentración excesiva de gases de efecto invernadero, lo cual ha agravado el efecto invernadero natural de la atmósfera terrestre desde la década de 1950; ocasionando el aumento promedio global de la temperatura de la superficie terrestre y el océano, la disminución de los volúmenes de nieve y hielo, así como la elevación del nivel del mar.

Además, la evidencia indica que son las actividades humanas, principalmente la quema de combustibles fósiles y la deforestación, las que están ocasionando estos cambios. Entre los posibles efectos que tendría un aumento de la temperatura media superficial por encima de 2°C o 3°C, respecto a los niveles preindustriales, están los cambios en la frecuencia de eventos extremos de clima tales como las sequías y las ondas de calor. Además, podrían cambiar los patrones oceánicos, lo que a su vez incrementaría la intensidad de los huracanes.

En México existe un marco amplio de política y la Ley General de Cambio Climático (LGCC), publicada el 6 de junio de 2012, que tiene por objeto garantizar el derecho a un medio ambiente sano y establecer la concurrencia de facultades de la federación, las entidades federativas y los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, entre otros; estipula en su Artículo 8° que las entidades federativas y los municipios son responsables de formular, conducir y evaluar la política en materia de cambio climático, en el ámbito de sus respectivas competencias y en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional de Cambio Climático y el Programa Especial de Cambio Climático.

En este sentido, la Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco publicada el 27 de agosto de 2015 determina que los municipios contarán con un plazo de un año contado a partir de la publicación del Plan Estatal en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", para aprobar y publicar sus primeros Programas Municipales, los cuales son el instrumento programático rector de la política municipal en materia de cambio climático, con alcances de largo plazo y proyecciones y previsiones de hasta quince años, que se elabora al inicio de cada administración municipal.

Es por ello que la presente consultoría tiene como objeto colaborar con los gobiernos municipales en la elaboración del Programa Municipal de Cambio Climático y su integración en el Programas Regional de Cambio Climático, el diseño e integración de las medidas y acciones que permitan, por un lado, desacoplar el crecimiento económico y demográfico de las tendencias de generación de emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero (GyCEI) en los municipios y, por otro reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia ante el cambio climático de los ecosistemas, población e infraestructura.

2. Ubicación

Ahualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, Cocula, El Arenal, Etzatlán, Hostotipaquillo, Magdalena, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín Hidalgo, Tala, Tequila y Teuchitlán, los cuales son todos municipios del estado de Jalisco.

3. Resultados esperados

Elaboración e integración de los catorce Programas Municipales de Cambio Climático y del Programa Regional, así como su consulta pública, asegurando la participación incluyente, equitativa, diferenciada, corresponsable y efectiva de los actores clave locales, la academia, el gobierno, los organismos no gubernamentales y la ciudadanía, con perspectiva de género y respeto a los Derechos Humanos bajo los pilares del desarrollo sustentable.

a) Objetivos

a) 1. General

Elaborar desde la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la gestión Integral de la región Valles (JIMAV), Gobierno del Estado y Gobiernos Municipales, la 2da Fase de los Programas Municipales de Cambio Climático de los catorce municipios de la Región Valles de Jalisco, así como su integración en un Programa Regional de Cambio Climático y realizar el proceso de consulta pública.

4.2. Específicos

- a) Utilizar las metodologías y procesos de las etapas 4 a 10 que se describen en la "Guía para Elaboración o Actualización de los Programas Municipales de Cambio Climático del Estado de Jalisco" (2019) para la elaboración de los Programas Municipales de Cambio Climático de los municipios de la región Valles y su integración en un Programa Regional.
- a) Sensibilizar y desarrollar capacidades locales en cada uno de los catorce municipios en temas de cambio climático, inventarios, mitigación, resiliencia, vulnerabilidad y adaptación, gestión de información, así como en la forma que los municipios pueden y deben utilizar la información contenida y desarrollada en la primera fase de los programas municipales de cambio climático.

- b) Establecer en conjunto con los presidentes municipales y el cabildo de cada uno de ellos la visión y la misión de la Administración Pública del municipio para la implementación del Programa Municipal de Cambio Climático.
 - c) Verificar y dar seguimiento a la estrategia de sensibilización y alfabetización al cambio climático en la región Valles, de manera que se garantice la factibilidad de su implementación en cada uno de los municipios.
 - d) Diseñar y generar las medidas y acciones tanto de mitigación como de adaptación (basada en ecosistemas, basada en comunidades, basada en infraestructura o de gestión integral de riesgo de desastres) al cambio climático para ser implementadas por cada uno de los municipios, de acuerdo con sus diagnósticos e inventarios, considerando las atribuciones de los ayuntamientos, y para la región Valles.
 - e) Determinar el costo-beneficio de las medidas de adaptación y mitigación del cambio climático y las fuentes de financiamiento potencial y existente para su implementación.
 - f) Elaborar fichas descriptivas de cada una de las medidas, tanto de mitigación como de adaptación, según la "Metodología de priorización de medidas frente al cambio climático" propuesta por GIZ (2015) en su guía de uso y difusión.
 - g) Sistematizar y priorizar las acciones de adaptación y mitigación con un análisis multicriterio y establecer una hoja de ruta para la implementación de las acciones que se consideren prioritarias, siguiendo los lineamientos establecidos en la "Metodología de priorización de medidas frente al cambio climático" propuesta por GIZ (2015) en su guía de uso y difusión.
 - h) Alinear la integración de los Programas Municipales de Cambio Climático a la legislación federal, estatal y local en la materia.
 - i) Generar una estrategia de empoderamiento y apropiación de los Programas Municipales y el Programa Regional de Cambio Climático.
 - j) Establecer en coordinación con los responsables del municipio las estrategias, políticas, directrices, objetivos, acciones, metas e indicadores que se implementarán y cumplirán durante el periodo de gobierno correspondiente, con alcances de largo plazo y proyecciones y previsiones de hasta quince años, en congruencia con la política nacional y estatal de cambio climático, las disposiciones de la Ley General, Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco y las disposiciones que de ella deriven, los ordenamientos municipales y demás normatividad aplicable.
1. Generar una estrategia de comunicación y educación para la mitigación y adaptación al cambio climático por municipio de acuerdo con sus características particulares.
 2. Involucrar al sector público, especialmente las instituciones educativas, de investigación y de salud, los medios de comunicación masiva, las empresas e instituciones públicas y privadas, las asociaciones y organizaciones de la sociedad civil y la sociedad en su conjunto, para el empoderamiento y apropiación de este instrumento, así como su participación en la consulta pública.

- b) Establecer en conjunto con los presidentes municipales y el cabildo de cada uno de ellos la visión y la misión de la Administración Pública del municipio para la implementación del Programa Municipal de Cambio Climático.
 - c) Verificar y dar seguimiento a la estrategia de sensibilización y alfabetización al cambio climático en la región Valles, de manera que se garantice la factibilidad de su implementación en cada uno de los municipios.
 - d) Diseñar y generar las medidas y acciones tanto de mitigación como de adaptación (basada en ecosistemas, basada en comunidades, basada en infraestructura o de gestión integral de riesgo de desastres) al cambio climático para ser implementadas por cada uno de los municipios, de acuerdo con sus diagnósticos e inventarios, considerando las atribuciones de los ayuntamientos, y para la región Valles.
 - e) Determinar el costo-beneficio de las medidas de adaptación y mitigación del cambio climático y las fuentes de financiamiento potencial y existente para su implementación.
 - f) Elaborar fichas descriptivas de cada una de las medidas, tanto de mitigación como de adaptación, según la "Metodología de priorización de medidas frente al cambio climático" propuesta por GIZ (2015) en su guía de uso y difusión.
 - g) Sistematizar y priorizar las acciones de adaptación y mitigación con un análisis multicriterio y establecer una hoja de ruta para la implementación de las acciones que se consideren prioritarias, siguiendo los lineamientos establecidos en la "Metodología de priorización de medidas frente al cambio climático" propuesta por GIZ (2015) en su guía de uso y difusión.
 - h) Alinear la integración de los Programas Municipales de Cambio Climático a la legislación federal, estatal y local en la materia.
 - i) Generar una estrategia de empoderamiento y apropiación de los Programas Municipales y el Programa Regional de Cambio Climático.
 - j) Establecer en coordinación con los responsables del municipio las estrategias, políticas, directrices, objetivos, acciones, metas e indicadores que se implementarán y cumplirán durante el periodo de gobierno correspondiente, con alcances de largo plazo y proyecciones y previsiones de hasta quince años, en congruencia con la política nacional y estatal de cambio climático, las disposiciones de la Ley General, Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco y las disposiciones que de ella deriven, los ordenamientos municipales y demás normatividad aplicable.
1. Generar una estrategia de comunicación y educación para la mitigación y adaptación al cambio climático por municipio de acuerdo con sus características particulares.
 2. Involucrar al sector público, especialmente las instituciones educativas, de investigación y de salud, los medios de comunicación masiva, las empresas e instituciones públicas y privadas, las asociaciones y organizaciones de la sociedad civil y la sociedad en su conjunto, para el empoderamiento y apropiación de este instrumento, así como su participación en la consulta pública.

3. Desarrollar la respectiva consulta pública de los catorce Programas Municipales de Cambio Climático y del Programa Regional de Cambio Climático, la cual se deberá de ejecutar según lo indicado en la "Guía para la Elaboración o Actualización de los Programas Municipales de Cambio Climático del Estado de Jalisco" (2019); así como sistematizar e integrar los resultados en el documento final.
4. Asegurar la participación, tanto en la elaboración de los Programas como en la consulta pública, de manera incluyente, equitativa, diferenciada, corresponsable y efectiva de los actores clave locales, la academia, el gobierno, los organismos no gubernamentales y la ciudadanía, con perspectiva de género y respeto a los Derechos Humanos bajo los pilares del desarrollo sustentable.

5. Productos

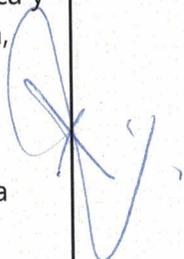
Los productos para entregar deberán contar con las siguientes características:

Productos	Contenidos
<p>Informe cero.</p> <p>Este deberá entregarse a más tardar quince (15) días naturales después de la contratación del consultor.</p>	<p>Documento que contiene</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Firma del contrato. 2. Plan de trabajo <ol style="list-style-type: none"> a. Desglose de las actividades, calendario de trabajo y ejercicio del recurso requerido b. Listado de los insumos de información necesarios para el logro de los objetivos. c. Definición de la estrategia a realizar para la participación, empoderamiento y aprobación del Programa de Cambio Climático por parte de la
	<p>sociedad e instituciones y material didáctico a utilizar para crear las capacidades.</p> <ol style="list-style-type: none"> d. Definición del material didáctico a utilizar en las capacitaciones.
<p>1er Informe parcial</p> <p>(3 meses posteriores a la firma del Contrato).</p>	<p>El informe parcial deberá contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Información correspondiente de las actividades realizadas en cada uno de los catorce municipios en temáticas de cambio climático: listas de asistencia, memoria fotográfica descriptiva, material didáctico utilizado y las demás que el consultor considere necesarias. 4. Propuesta de medidas de mitigación que respondan a las necesidades identificadas en el diagnóstico de mitigación que contiene el documento de la Primera Fase de los Programas

	<p>Municipales y Programa Regional de Cambio Climático.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Propuesta de medidas de adaptación que respondan a las necesidades identificadas en el diagnóstico de adaptación que contiene el documento de la Primera Fase de los Programas Municipales y Programa Regional de Cambio Climático. 6. Propuesta de medidas de educación y comunicación que respondan a las necesidades identificadas en el diagnóstico de educación y comunicación que contiene el documento de la Primera Fase de los Programas Municipales y Programa Regional de Cambio Climático. 7. Priorización de medidas de adaptación siguiendo los lineamientos de la "Metodología de priorización de medidas frente al cambio climático" propuesta por GIZ (2015) y la "Guía para la Elaboración o Actualización de los Programas Municipales de Cambio Climático del Estado de Jalisco" (2019). 8. Priorización de medidas de mitigación 9. Priorización de medidas de educación y comunicación 10. Plantilla para el análisis multicriterio de las medidas de a) adaptación; b) mitigación, y; c) educación y comunicación, tomando como base la "Metodología para la Priorización de Medidas de Adaptación frente al Cambio Climático" (guía de uso y difusión) de la Agencia Alemana de Desarrollo (GIZ, 2015).
	<ol style="list-style-type: none"> 11. Formulación de la ruta crítica (con objetivos, metas, acciones e instrumentos con visión a cortos, mediano y largo plazo) de las medidas prioritarias de adaptación, mitigación, educación y comunicación de los Programas Municipales de Cambio Climático y el Programa Regional)
<p>2do informe parcial (6 meses posteriores a la firma del contrato)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 12. Definición del seguimiento y evaluación de las acciones de mitigación y adaptación. 13. Definición de indicadores, unidad de medida y meta. 14. Definición de plazo de cumplimiento y responsable. 15. Definición de línea base y avance de cumplimiento. 16. Las estimaciones presupuestales necesarias para la cabal implementación de las medidas de adaptación. Nota: se tendrá que hacer diferencia entre las acciones que se pueden implementar con recursos propios y las que se implementarán con mecanismos de financiamiento externo. 17. Potencial de mitigación por medida. 18. Integración de los documentos en borrador de los PMCC y PRCC, que será llevado a consulta pública

	<p>Municipales y Programa Regional de Cambio Climático.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Propuesta de medidas de adaptación que respondan a las necesidades identificadas en el diagnóstico de adaptación que contiene el documento de la Primera Fase de los Programas Municipales y Programa Regional de Cambio Climático. 6. Propuesta de medidas de educación y comunicación que respondan a las necesidades identificadas en el diagnóstico de educación y comunicación que contiene el documento de la Primera Fase de los Programas Municipales y Programa Regional de Cambio Climático. 7. Priorización de medidas de adaptación siguiendo los lineamientos de la "Metodología de priorización de medidas frente al cambio climático" propuesta por GIZ (2015) y la "Guía para la Elaboración o Actualización de los Programas Municipales de Cambio Climático del Estado de Jalisco" (2019). 8. Priorización de medidas de mitigación 9. Priorización de medidas de educación y comunicación 10. Plantilla para el análisis multicriterio de las medidas de a) adaptación; b) mitigación, y; c) educación y comunicación, tomando como base la "Metodología para la Priorización de Medidas de Adaptación frente al Cambio Climático" (guía de uso y difusión) de la Agencia Alemana de Desarrollo (GIZ, 2015).
	<ol style="list-style-type: none"> 11. Formulación de la ruta crítica (con objetivos, metas, acciones e instrumentos con visión a cortos, mediano y largo plazo) de las medidas prioritarias de adaptación, mitigación, educación y comunicación de los Programas Municipales de Cambio Climático y el Programa Regional)
<p>2do informe parcial (6 meses posteriores a la firma del contrato)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 12. Definición del seguimiento y evaluación de las acciones de mitigación y adaptación. 13. Definición de indicadores, unidad de medida y meta. 14. Definición de plazo de cumplimiento y responsable. 15. Definición de línea base y avance de cumplimiento. 16. Las estimaciones presupuestales necesarias para la cabal implementación de las medidas de adaptación. Nota: se tendrá que hacer diferencia entre las acciones que se pueden implementar con recursos propios y las que se implementarán con mecanismos de financiamiento externo. 17. Potencial de mitigación por medida. 18. Integración de los documentos en borrador de los PMCC y PRCC, que será llevado a consulta pública

	<p>19. Formulación del proceso de consulta pública (socialización del proceso, difusión del proyecto, ejecución de la consulta, recopilación de evidencia y evaluación de participaciones)</p> <p>20. Resultados del proceso de ejecución de la consulta pública y su evidencia (fotografías, lista de asistencia, orden del día, documentos de la publicación de la convocatoria, observaciones recibidas y respuestas realizadas)</p> <p>21. Integración de los resultados de la consulta pública a los documentos de los Programas Municipales y el Programa Regional de Cambio Climático.</p>
--	---



<p>Informe final</p> <p>(8 meses posteriores a la firma del Contrato).</p>	<p>El Informe Final deberá Contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación de las fuentes de financiamiento 2. Mecanismo para la obtención de fondos 3. Selección de fuentes de financiamiento aplicables para la implementación de acciones. 4. Análisis costo-beneficio de las medidas priorizadas. Este análisis debe incluir cálculos sociales de los costos y beneficios directos e indirectos y las externalidades de las medidas reportadas. 5. Diseño del sistema de seguimiento y evaluación de las acciones de mitigación, adaptación y transversales que como mínimo contengan la definición de unidad de medida, meta, plazo de cumplimiento, responsable (s), definición de línea base y avance de cumplimiento. 6. Documento final de cada uno de los municipios y la integración regional con los elementos mínimos que deberá contener el Programa Municipal de Cambio Climático siguiendo los lineamientos del apartado 18 de este documento.
<p>El informe final se entregará: a) por escrito en dos tantos (fuente de letra "Verdana", tamaño de letra 12, párrafos justificados con interlineado sencillo), acompañado de un anexo fotográfico (solo una de las copias a color) y b) en formato electrónico CD (textos en Word, tablas en Excel y fotografías en JPG). También se hará entrega de una presentación en Power Point a manera de resumen ejecutivo que sintetice los principales resultados del trabajo realizado durante su contratación.</p> <p>Se deberán entregar los siguientes anexos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Resultados de los talleres participativos (minuta, lista de asistencia, memorias fotográficas, entre otros). 8. Hojas de cálculo en formato Excel necesarias para la Monitoreo y Evaluación de las medidas de adaptación. 9. Hojas de cálculo en formato Excel necesarias para el Medición, Reporte y Verificación de las medidas de mitigación. 10. Observaciones, sugerencias, opiniones, propuestas, recomendaciones y comentarios a los Programas Municipales de Cambio Climático surgidos durante el proceso de la consulta pública. 	



<p>Informe final</p> <p>(8 meses posteriores a la firma del Contrato).</p>	<p>El Informe Final deberá Contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación de las fuentes de financiamiento 2. Mecanismo para la obtención de fondos 3. Selección de fuentes de financiamiento aplicables para la implementación de acciones. 4. Análisis costo-beneficio de las medidas priorizadas. Este análisis debe incluir cálculos sociales de los costos y beneficios directos e indirectos y las externalidades de las medidas reportadas. 5. Diseño del sistema de seguimiento y evaluación de las acciones de mitigación, adaptación y transversales que como mínimo contengan la definición de unidad de medida, meta, plazo de cumplimiento, responsable (s), definición de línea base y avance de cumplimiento. 6. Documento final de cada uno de los municipios y la integración regional con los elementos mínimos que deberá contener el Programa Municipal de Cambio Climático siguiendo los lineamientos del apartado 18 de este documento.
<p>El informe final se entregará: a) por escrito en dos tantos (fuente de letra "Verdana", tamaño de letra 12, párrafos justificados con interlineado sencillo), acompañado de un anexo fotográfico (solo una de las copias a color) y b) en formato electrónico CD (textos en Word, tablas en Excel y fotografías en JPG). También se hará entrega de una presentación en Power Point a manera de resumen ejecutivo que sintetice los principales resultados del trabajo realizado durante su contratación.</p> <p>Se deberán entregar los siguientes anexos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Resultados de los talleres participativos (minuta, lista de asistencia, memorias fotográficas, entre otros). 8. Hojas de cálculo en formato Excel necesarias para la Monitoreo y Evaluación de las medidas de adaptación. 9. Hojas de cálculo en formato Excel necesarias para el Medición, Reporte y Verificación de las medidas de mitigación. 10. Observaciones, sugerencias, opiniones, propuestas, recomendaciones y comentarios a los Programas Municipales de Cambio Climático surgidos durante el proceso de la consulta pública. 	

- Integración de los resultados de la consulta pública de acuerdo con las participaciones que se hayan considerado procedentes.
- Fichas de cada medida de adaptación, mitigación, educación y comunicación ya priorizadas.

6. Duración

La ejecución total de esta consultoría deberá realizarse en un periodo máximo de 8 ocho meses, a partir de la firma del contrato.

7. Pago según producto.

El monto total de pago se cubrirá de la siguiente manera:

Productos por entregar	Ministraciones	Fechas de Pago
Informe cero	30%	7 días hábiles posteriores al visto bueno del informe cero.
Primer Informe Parcial (máximo 3 meses posteriores a la firma del Contrato).	20%	7 días hábiles posteriores al visto bueno del primer informe parcial.
Segundo Informe Parcial (máximo 6 meses posteriores a la firma del Contrato).	20%	7 días hábiles posteriores al visto bueno del segundo informe parcial.
Informe Final (máximo 8 meses posteriores a la firma del Contrato).	30%	15 días hábiles posteriores al visto bueno del informe final.

- Las partes involucradas se comprometerán a revisar los informes, atender las observaciones y – en su caso – dar el visto bueno, en un máximo de 15 días hábiles.

Los pagos antes mencionados se efectuarán vía depósito a la cuenta que indique "La Consultora", previa entrega de las facturas que reúnan todos los requisitos fiscales.

a) Monto del Contrato

El techo presupuestal de este servicio será de \$1'700,000.00 (Un millón setecientos mil pesos 00/100 MN) impuestos incluidos.

9. Garantía

De cumplimiento del contrato: fianza por 10% del monto total del contrato. Misma que deberá presentar el (la) candidato (a) ganador(a) a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

10. Funciones y actividades

<p>Integrar un Programa Municipal de Cambio Climático para cada uno de los catorce municipios atendidos retomando la información generada en las fases primera y segunda; y hacer la integración de un solo Programa Regional de Cambio Climático que contemple la integración de los catorce municipios.</p>
<p>Articular las acciones de capacitación, supervisión, evaluación y seguimiento entre los municipios, JIMAV y la SEMADET, así como desarrollar reuniones entre las partes en mención según la programación de entrega de los informes parciales y el informe final.</p>
<p>Incluir las estimaciones presupuestales de las acciones a implementar con fuentes de financiamiento internas y externas, de acuerdo con las características locales y regionales.</p>
<p>Ejecutar en todo momento los procesos, acciones y etapas descritas en la "Guía para la Elaboración o Actualización de los Programas Municipales de Cambio Climático del Estado de Jalisco" (2019), y – según corresponda el caso –, la guía de uso y difusión de la "Metodología para la Priorización de Medidas de Adaptación frente al Cambio Climático" de la Agencia Alemana de Desarrollo (GIZ, 2015).</p>
<p>Planeación y desarrollo de al menos 3 (tres) talleres participativos con la finalidad de priorizar y obtener las principales acciones de mitigación, adaptación, educación y comunicación, en donde se asegure la inclusión de al menos los siguientes grupos: productores, sociedad civil organizada, ciudadanos, académicos, grupos técnicos, gobierno local.</p>
<p>Planeación y desarrollo de al menos 1 (un) taller a nivel regional para la presentación del Programa Regional y los Programas Municipales de Cambio Climático (resultados de la consultoría).</p>
<p>Integrar la información de los diagnósticos (fase 1) y los productos indicados en los informes parciales para la conformación de los catorce Programas Municipales de Cambio Climático y el Programa Regional de Cambio Climático que será el instrumento de gestión para la JIMAV en materia de cambio climático.</p>
<p>Generar una estrategia de empoderamiento y apropiación del Programa Municipal de Cambio Climático.</p>
<p>Generar una estrategia de comunicación y educación para la mitigación y adaptación al cambio climático, de acuerdo con las características particulares de cada uno de los catorce municipios.</p>

De cumplimiento del contrato: fianza por 10% del monto total del contrato. Misma que deberá presentar el (la) candidato (a) ganador(a) a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

10. Funciones y actividades

<p>Integrar un Programa Municipal de Cambio Climático para cada uno de los catorce municipios atendidos retomando la información generada en las fases primera y segunda; y hacer la integración de un solo Programa Regional de Cambio Climático que contemple la integración de los catorce municipios.</p>
<p>Articular las acciones de capacitación, supervisión, evaluación y seguimiento entre los municipios, JIMAV y la SEMADET, así como desarrollar reuniones entre las partes en mención según la programación de entrega de los informes parciales y el informe final.</p>
<p>Incluir las estimaciones presupuestales de las acciones a implementar con fuentes de financiamiento internas y externas, de acuerdo con las características locales y regionales.</p>
<p>Ejecutar en todo momento los procesos, acciones y etapas descritas en la "Guía para la Elaboración o Actualización de los Programas Municipales de Cambio Climático del Estado de Jalisco" (2019), y – según corresponda el caso -, la guía de uso y difusión de la "Metodología para la Priorización de Medidas de Adaptación frente al Cambio Climático" de la Agencia Alemana de Desarrollo (GIZ, 2015).</p>
<p>Planeación y desarrollo de al menos 3 (tres) talleres participativos con la finalidad de priorizar y obtener las principales acciones de mitigación, adaptación, educación y comunicación, en donde se asegure la inclusión de al menos los siguientes grupos: productores, sociedad civil organizada, ciudadanos, académicos, grupos técnicos, gobierno local.</p>
<p>Planeación y desarrollo de al menos 1 (un) taller a nivel regional para la presentación del Programa Regional y los Programas Municipales de Cambio Climático (resultados de la consultoría).</p>
<p>Integrar la información de los diagnósticos (fase 1) y los productos indicados en los informes parciales para la conformación de los catorce Programas Municipales de Cambio Climático y el Programa Regional de Cambio Climático que será el instrumento de gestión para la JIMAV en materia de cambio climático.</p>
<p>Generar una estrategia de empoderamiento y apropiación del Programa Municipal de Cambio Climático.</p>
<p>Generar una estrategia de comunicación y educación para la mitigación y adaptación al cambio climático, de acuerdo con las características particulares de cada uno de los catorce municipios.</p>

Alinear la integración de los Programas Municipales de Cambio Climático a la legislación federal y local en la materia.

Diseñar un sistema de Medición, Reporte y Verificación de las medidas de mitigación y de Monitoreo y Evaluación de las medidas de adaptación.

Desarrollar la consulta pública de los catorce Programas Municipales de Cambio Climático y del Programa Regional de Cambio Climático; así como la sistematización e integración de resultados de acuerdo con los establecido en la "Guía para la Elaboración o Actualización de los Programas Municipales de Cambio Climático del Estado de Jalisco" y en la "Ley para la Acción ante el Cambio Climático" (LACC).

Elaborar los Programas Municipales y el Programa Regional de Cambio Climático de acuerdo con los lineamientos descritos en el "Apartado 18, Elementos mínimos que deberá contener el Programa Municipal de Cambio Climático." Dicho apartado se encuentra al final de este documento.

• **Perfil de "La Consultora"**

"La Consultora" deberá ser una persona física o moral que cumpla con las siguientes especificaciones:

11.1 Formación

- Licenciatura/especialización en ciencias biológicas, ambientales, gestión de recursos naturales, desarrollo rural, energías renovables, cambio climático o áreas afines.

ETAPA	PERFIL IDEAL
Diagnóstico de prioridades de mitigación	<ul style="list-style-type: none"> ○ Responsables técnicos de sectores, con formación afín a cada sector (sectores energía, industria, agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra, desechos). ○ Personal experto en manejo de Sistemas de Información Geográfica.
Diagnóstico de prioridades de adaptación	<ul style="list-style-type: none"> ○ Integrador(a) del reporte especialista en escenarios de cambio climático, expertos en análisis y evaluación de la vulnerabilidad de sectores prioritarios, diseño de medidas de adaptación al cambio climático que atiendan la problemática identificada.

	o Profesional experto en Sistemas de Información Geográfica.
Diagnóstico de prioridades en comunicación y educación	o Integrador de reporte con formación o que se apoye en un(a) comunicólogo(a) y un(a) profesional con experiencia en comunicación.
Diseño de líneas de acción propuestas en materia de mitigación y adaptación	o Integrador(a) de reporte con experiencia en planificación, apoyado por los equipos de trabajo de la elaboración de los diagnósticos y un profesional con experiencia en temas de participación y equidad de género, personas de la tercera edad y jóvenes.
Diseño de implementación del programa	o Integrador(a) responsable, preferentemente con experiencia en políticas públicas.
Estimación de presupuesto para el cumplimiento de metas y objetivos, e identificación de mecanismos de financiamiento	o Integrador(a) del reporte con experiencia en gestión de recursos económicos o politólogo.
Apoyo para diseño del procedimiento para la medición, reporte y verificación de la mitigación; y monitoreo y evaluación de la adaptación.	o Un(a) consultor(a) con experiencia en el diseño de indicadores y evaluación de medidas de mitigación y adaptación.
Desarrollo de consulta pública y sistematización de resultados.	o Un(a) consultor(a) con experiencia en el diseño y desarrollo de la consulta pública.

- El contrato se llevará a cabo bajo la modalidad de Honorarios.

11.2 Experiencia y conocimientos.

- Un mínimo de 5 años en la elaboración y/o implementación de instrumentos de política pública de cambio climático alineados a la Ley General de Cambio Climático y leyes estatales en la materia.
- Conocimiento de la región y experiencia de trabajo con gobiernos locales y otros actores en temas relacionados con cambio climático.
- Conocimiento y experiencia en cálculos y elaboración de inventarios de GyCEI, y acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.
- Historial de experiencia en la elaboración de Programas Municipales, Estatales y / o Federales de Cambio Climático.
- Certificación (es) y acreditación (es) nacionales e internacionales en materia ambiental, sustentabilidad, calidad, planeación y desarrollo urbano.

	o Profesional experto en Sistemas de Información Geográfica.
Diagnóstico de prioridades en comunicación y educación	o Integrador de reporte con formación o que se apoye en un(a) comunicólogo(a) y un(a) profesional con experiencia en comunicación.
Diseño de líneas de acción propuestas en materia de mitigación y adaptación	o Integrador(a) de reporte con experiencia en planificación, apoyado por los equipos de trabajo de la elaboración de los diagnósticos y un profesional con experiencia en temas de participación y equidad de género, personas de la tercera edad y jóvenes.
Diseño de implementación del programa	o Integrador(a) responsable, preferentemente con experiencia en políticas públicas.
Estimación de presupuesto para el cumplimiento de metas y objetivos, e identificación de mecanismos de financiamiento	o Integrador(a) del reporte con experiencia en gestión de recursos económicos o politólogo.
Apoyo para diseño del procedimiento para la medición, reporte y verificación de la mitigación; y monitoreo y evaluación de la adaptación.	o Un(a) consultor(a) con experiencia en el diseño de indicadores y evaluación de medidas de mitigación y adaptación.
Desarrollo de consulta pública y sistematización de resultados.	o Un(a) consultor(a) con experiencia en el diseño y desarrollo de la consulta pública.

- **El contrato se llevará a cabo bajo la modalidad de Honorarios.**

11.2 Experiencia y conocimientos.

- Un mínimo de 5 años en la elaboración y/o implementación de instrumentos de política pública de cambio climático alineados a la Ley General de Cambio Climático y leyes estatales en la materia.
- Conocimiento de la región y experiencia de trabajo con gobiernos locales y otros actores en temas relacionados con cambio climático.
- Conocimiento y experiencia en cálculos y elaboración de inventarios de GyCEI, y acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.
- Historial de experiencia en la elaboración de Programas Municipales, Estatales y / o Federales de Cambio Climático.
- Certificación (es) y acreditación (es) nacionales e internacionales en materia ambiental, sustentabilidad, calidad, planeación y desarrollo urbano.

11.3 Habilidades y capacidades.

- Capacidad de interlocución para lograr la comunicación efectiva entre los actores asociados.
- Capacidad para proponer e implementar en el caso necesario, diferentes herramientas participativas para el trabajo con los sectores involucrados.
- Capacidad de síntesis para la elaboración de diversos documentos.
- Habilidad para coordinar las actividades para dar seguimiento a la segunda fase de los Programas Municipales de Cambio Climático.
- Capacidad para orientar el trabajo en resultados y metas concretas y medibles.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Habilidades de redacción y sistematización de información en informes.

11.4 Condiciones Especiales

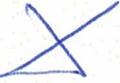
- En caso de que sean un grupo de personas físicas interesadas en colaborar en la elaboración de los PMCC y que cumplan con las especificaciones en mención, se deberá de asignar a un líder del proyecto con el cual se firmará el contrato.
- Deberá contar con disponibilidad para viajar a las distintas zonas de los municipios de la Región Valles (catorce municipios que integran a la JIMAV) de Jalisco y en su caso, preferentemente, deberá residir en algún municipio de la Región.
- Los costos de traslados, viáticos y pasajes serán cubiertos por "La Consultora".
- Deberá cubrir los costos derivados de la organización de los talleres participativos (coffee break, papelería, renta de mobiliario, etc.)

12 Requisitos

"La Consultora" que desee ser considerada en el proceso de selección para la contratación de sus servicios deberá entregar los siguientes documentos:

- 1 Carta de intención.
- 2 Propuesta de trabajo.
- 3 La lista de profesionales técnicos que estarán involucrados en cada etapa.
- 4 Currículum vitae de los profesionales técnicos que conforman "La Consultora".
1. Un cronograma de actividades (incluir las fechas de entrega de avances en forma de informes parciales, así como el tiempo destinado a la revisión externa de dichos avances y del documento final).
2. Presupuesto y plan de gastos.

✓ **Criterios de evaluación de "La Consultora"**

Criterios técnicos de selección	Puntaje (Cumple/No cumple)
1. Propuesta de trabajo que describa brevemente: i) Las razones que lo colocan como el mejor candidato para cumplir con éxito los servicios solicitados. ii) La metodología o actividades que planea realizar para cumplir con éxito los servicios o actividades solicitadas. iii) Institución especializada y competente en la materia que validará el proyecto.	
2. Oferta económica más barata/Precio de la oferta	
3. Los/las responsables técnicos cuentan con requerimientos descritos en el apartado denominado Perfil de "La Consultora" de estos términos de referencia.	
4. Los/las responsables técnicos demuestran a través de títulos de licenciaturas o posgrados, publicaciones, certificados o contratos laborales que refleje experiencia en ciencias ambientales, gestión de recursos naturales, cambio climático; conocimiento de los recursos naturales presentes en la región; e inventarios GyCEI, mitigación y adaptación al cambio climático.	
5. Los/las responsables técnicos demuestran a través de títulos de licenciaturas o posgrados, publicaciones, certificados o contratos laborales que refleje experiencia profesional en ciencias sociales,	

✓ **Criterios de evaluación de "La Consultora"**

Criterios técnicos de selección	Puntaje (Cumple/No cumple)
1. Propuesta de trabajo que describa brevemente: i) Las razones que lo colocan como el mejor candidato para cumplir con éxito los servicios solicitados. ii) La metodología o actividades que planea realizar para cumplir con éxito los servicios o actividades solicitadas. iii) Institución especializada y competente en la materia que validará el proyecto.	
2. Oferta económica más barata/Precio de la oferta	
3. Los/las responsables técnicos cuentan con requerimientos descritos en el apartado denominado Perfil de "La Consultora" de estos términos de referencia.	
4. Los/las responsables técnicos demuestran a través de títulos de licenciaturas o posgrados, publicaciones, certificados o contratos laborales que refleje experiencia en ciencias ambientales, gestión de recursos naturales, cambio climático; conocimiento de los recursos naturales presentes en la región; e inventarios GyCEI, mitigación y adaptación al cambio climático.	
5. Los/las responsables técnicos demuestran a través de títulos de licenciaturas o posgrados, publicaciones, certificados o contratos laborales que refleje experiencia profesional en ciencias sociales,	



desarrollo rural sustentable; conocimiento social y económico de la región; participación social, y comunicación con perspectiva de equidad de género e inclusión de personas de la tercera edad, jóvenes y pueblos indígenas; <u>evaluación de política pública, generación de indicadores.</u>	
6. Los/las responsables técnicos demuestran haber trabajado previamente en la elaboración exitosa de programas municipales, estatales y/o federales de cambio climático; experiencia en inventarios, mitigación, análisis de vulnerabilidad y adaptación al cambio climático, así como la experiencia de trabajo con gobiernos locales y otros actores en temas relacionados al cambio climático.	

14 Procedimiento para la entera satisfacción del servicio de consultoría

El procedimiento para obtener la entera satisfacción del servicio de consultoría en la entrega de productos parciales y producto final es el siguiente:

PASO 1: "La Consultora" deberá reunirse con la entidad ejecutora de la consultoría para dar a conocer el procedimiento general en la elaboración de cada producto parcial y/o final.

PASO 2: "La Consultora" deberá mantener comunicación continua con la entidad ejecutora de la consultoría durante la elaboración de cada producto parcial y/o final. Asimismo, deberá convocar a dicha entidad a una reunión con el objeto de presentar el avance, los resultados intermedios de cada producto parcial y/o final; así como superar las barreras que obstaculizan el término en tiempo y forma de las diferentes etapas.

PASO 3: "La Consultora" entregará el informe parcial o documento final en formato PDF y editable en los tiempos establecidos en el cronograma. Después de cada entrega, convocará a una reunión de entrega de resultados dirigido a la entidad ejecutora de la consultoría con los objetivos de: a) presentar los resultados referidos en el informe parcial en cuestión o final y, b) capacitar al personal de la entidad ejecutora en el manejo de la información generada. El número de reuniones de entrega de resultados será igual al número de etapas establecidas en el cronograma y deberá efectuarse a los diez días hábiles posteriores a la entrega del informe parcial o el documento final.

La entidad ejecutora de la consultoría emitirá sus comentarios vía correo para mejorar la calidad del informe parcial o el documento final en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la reunión de entrega de resultados. "La Consultora" será responsable de

modificar el informe parcial o el documento final, según las recomendaciones emitidas por la entidad ejecutora de la consultoría.

La versión modificada del informe parcial o el documento final será entregada mediante oficio a la entidad ejecutora de la consultoría anexando una lista de las recomendaciones recibidas y modificaciones realizadas en dicho informe parcial o documento final, en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de que la firma consultora haya recibido los comentarios emitidos por la entidad ejecutora de la consultoría.

De ser necesario, la entidad ejecutora de la consultoría revisará la versión modificada y podrá solicitar una segunda modificación de informe parcial o documento final para que dichas modificaciones sean atendidas por la firma consultora, lo cual deberá realizarse en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Una vez atendido el procedimiento anterior, la entidad ejecutora de la consultoría enviará el oficio de entera satisfacción de entrega de informe parcial o documento final a la firma consultora.

15 Insumos a disposición de "La Consultora"

- Resultados de la 1ª Fase de la elaboración de los catorce Programas Municipales de Cambio Climático y el Programa Regional (región Valles).
- Centro Mario Molina, 2014. Guía para la elaboración de Programas de Acción Climática, Nivel Local. CONACYT. Ciudad de México. 376pp.
- Diario Oficial de la Federación, 2012. Ley General de Cambio Climático. 6 de junio de 2012.
- Boletín Vulnerabilidad al cambio climático en los municipios de México
- ENCC 2015. Estrategia Nacional de Cambio Climático. Visión 10-20-40. Gobierno de la República.
- Gobierno de la República. Versión de difusión del Programa Especial de Cambio Climático 2014-2019 (PECC 2014-2019).
- Instituto de Información Estadística y Geográfica y Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos de Jalisco. Atlas de Riesgos del Estado de Jalisco.
- Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) y Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat). 2013. Bases de datos sectoriales de Inventario. INECC/Semarnat, México.
- Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC). 2013. Boletín Vulnerabilidad al cambio climático en los municipios de México. Disponible en: <http://iecc.inecc.gob.mx/municipios-vulnerables.php>
- Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) y Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat). 2015. Primer Informe Bienal de Actualización ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. INECC/Semarnat, México.

modificar el informe parcial o el documento final, según las recomendaciones emitidas por la entidad ejecutora de la consultoría.

La versión modificada del informe parcial o el documento final será entregada mediante oficio a la entidad ejecutora de la consultoría anexando una lista de las recomendaciones recibidas y modificaciones realizadas en dicho informe parcial o documento final, en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de que la firma consultora haya recibido los comentarios emitidos por la entidad ejecutora de la consultoría.

De ser necesario, la entidad ejecutora de la consultoría revisará la versión modificada y podrá solicitar una segunda modificación de informe parcial o documento final para que dichas modificaciones sean atendidas por la firma consultora, lo cual deberá realizarse en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Una vez atendido el procedimiento anterior, la entidad ejecutora de la consultoría enviará el oficio de entera satisfacción de entrega de informe parcial o documento final a la firma consultora.

15 Insumos a disposición de "La Consultora"

- Resultados de la 1ª Fase de la elaboración de los catorce Programas Municipales de Cambio Climático y el Programa Regional (región Valles).
- Centro Mario Molina, 2014. Guía para la elaboración de Programas de Acción Climática, Nivel Local. CONACYT. Ciudad de México. 376pp.
- Diario Oficial de la Federación, 2012. Ley General de Cambio Climático. 6 de junio de 2012.
- Boletín Vulnerabilidad al cambio climático en los municipios de México
- ENCC 2015. Estrategia Nacional de Cambio Climático. Visión 10-20-40. Gobierno de la República.
- Gobierno de la República. Versión de difusión del Programa Especial de Cambio Climático 2014-2019 (PECC 2014-2019).
- Instituto de Información Estadística y Geográfica y Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos de Jalisco. Atlas de Riesgos del Estado de Jalisco.
- Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) y Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat). 2013. Bases de datos sectoriales de Inventario. INECC/Semarnat, México.
- Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC). 2013. Boletín Vulnerabilidad al cambio climático en los municipios de México. Disponible en: <http://iecc.inecc.gob.mx/municipios-vulnerables.php>
- Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) y Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat). 2015. Primer Informe Bial de Actualización ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. INECC/Semarnat, México.

- IPCC. 2000. Orientación del IPCC sobre las buenas prácticas y la gestión de la incertidumbre en los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero. Capítulo 8, Garantía de la Calidad y control de calidad. Disponible en: http://www.ipcc-nggip.iges.or.jp/public/gp/spanish/8_QA-QC_ES.pdf
- IPCC. 2003. Intergubernamental Panel on Climate Change. Good Practice Guidance for Land Use Change and Forestry. En: Penman, J., M. Gytarsky, T. Hiraishi, T. Krug, D. Kruger, R. Pipatti, L. Buendia, K. Miwa, T. Ngara, K. Tanabe y F. Wagner (eds). Institute for Global Environmental Strategies (IGES) for the IPCC.
- Periódico Oficial, 2015. Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco. Guadalajara, Jalisco. 27 de agosto de 2015.
- Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, en edición. Guía para la Elaboración de Programas Municipales de Cambio Climático.
- SEMARNAT-GIZ- 2015. Metodología para la Priorización de Medidas de Adaptación frente al Cambio Climático. Guía de uso y difusión. México, 57 páginas.

16 Presupuesto

El costo total de la consultoría incluye los costos de traslado, viáticos, costos derivados de la organización de los talleres de capacitación (coffee break, papelería, renta de mobiliario, etc.) relacionados para la realización de los trabajos y actividades requeridos, por lo que la firma consultora deberá considerar todos aquellos costos inherentes a la gestión y ejecución de dichas actividades. Otros impuestos u obligaciones deberán ser cubiertos por la firma consultora.

17 Responsable de revisión y validación de los servicios de consultoría (entidad ejecutora de la consultoría)

Mtro. Christian Brigido Rivera Ibarra
Director de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la gestión Integral de la Región Valles
Domicilio: Carretera Guadalajara-Ameca Km 45.5, Col. Centro, C.P. 46600, Ameca, Jalisco, México.

Mtro. Arturo Javier Palero Castro
Gestión Transversal ante el Cambio Climático,
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial,
Gobierno del Estado de Jalisco.
Domicilio: Av. Circunvalación Agustín Yáñez No. 2343 (esquina, Av. Niños Héroe) Col. Moderna, C.P. 44130, Guadalajara, Jalisco.
Teléfono: (33) 3030-8250 Ext. 55736
Correo: arturo.palero@jalisco.gob.mx

18. Elementos mínimos y Estructura del Programa Municipal de Cambio climático

- 1. Portada**
- 2. Mensaje del Presidente Municipal / Director de la JIMAV (Para el caso del PRCC)**
- 3. Participantes y agradecimiento**
- 4. Resumen Ejecutivo del Programa Municipal de Cambio Climático**
- 5. El contexto de política pública en que se aplica, su vinculación con el resto de los instrumentos de planeación del municipio, y con la situación económica, ambiental y social**
- 6. Introducción**
- 7. Antecedentes**
- 8. Marco Jurídico PMCC**
 - 8.1. Legislación Federal
 - 8.2. Legislación Estatal
 - 8.3. Legislación Municipal
 - 8.4. Alineación con los Instrumentos de Planeación Nacional, Estatal y Municipal
- 9. Visión y misión de la Administración Pública del municipio**
 - 9.1 Objetivos
 - 9.2 Metas con perspectiva de corto, mediano y largo plazo
 - 9.3 Acciones e instrumentos con perspectiva de corto, mediano y largo plazo
 - 9.4 Vinculación de los objetivos, metas y acciones para el cumplimiento con lo previsto en la Ley General y la Ley Estatal
- 10. Descripción del Programa Municipal de Cambio Climático**
- 11. Los escenarios climáticos y los diagnósticos de vulnerabilidad y capacidad de adaptación**
 - 11.1. Escenarios climáticos
 - 11.2. Diagnóstico de vulnerabilidad: actual y futura
 - 11.3. Identificación de sectores vulnerables
 - 11.4. Identificación de impactos y amenazas
 - 11.5 Evaluación de la capacidad de adaptación ante el cambio climático de regiones, ecosistemas naturales, agropecuarios y urbanos, equipamiento e infraestructura, sectores productivos y grupos sociales
 - 11.6 Capacidad de adaptación
- 12. Las previsiones para el cumplimiento gradual de los objetivos, principios, criterios y disposiciones para la adaptación y mitigación previstas en la Ley General y la presente Ley**
- 13. Lineamientos y parámetros medibles, reportables y verificables para su diseño, implementación, seguimiento y evaluación;**

18. Elementos mínimos y Estructura del Programa Municipal de Cambio climático

- 1. Portada**
- 2. Mensaje del Presidente Municipal / Director de la JIMAV (Para el caso del PRCC)**
- 3. Participantes y agradecimiento**
- 4. Resumen Ejecutivo del Programa Municipal de Cambio Climático**
- 5. El contexto de política pública en que se aplica, su vinculación con el resto de los instrumentos de planeación del municipio, y con la situación económica, ambiental y social**
- 6. Introducción**
- 7. Antecedentes**
- 8. Marco Jurídico PMCC**
 - 8.1. Legislación Federal
 - 8.2. Legislación Estatal
 - 8.3. Legislación Municipal
 - 8.4. Alineación con los Instrumentos de Planeación Nacional, Estatal y Municipal
- 9. Visión y misión de la Administración Pública del municipio**
 - 9.1 Objetivos
 - 9.2 Metas con perspectiva de corto, mediano y largo plazo
 - 9.3 Acciones e instrumentos con perspectiva de corto, mediano y largo plazo
 - 9.4 Vinculación de los objetivos, metas y acciones para el cumplimiento con lo previsto en la Ley General y la Ley Estatal
- 10. Descripción del Programa Municipal de Cambio Climático**
- 11. Los escenarios climáticos y los diagnósticos de vulnerabilidad y capacidad de adaptación**
 - 11.1. Escenarios climáticos
 - 11.2. Diagnóstico de vulnerabilidad: actual y futura
 - 11.3. Identificación de sectores vulnerables
 - 11.4. Identificación de impactos y amenazas
 - 11.5 Evaluación de la capacidad de adaptación ante el cambio climático de regiones, ecosistemas naturales, agropecuarios y urbanos, equipamiento e infraestructura, sectores productivos y grupos sociales
 - 11.6 Capacidad de adaptación
- 12. Las previsiones para el cumplimiento gradual de los objetivos, principios, criterios y disposiciones para la adaptación y mitigación previstas en la Ley General y la presente Ley**
- 13. Lineamientos y parámetros medibles, reportables y verificables para su diseño, implementación, seguimiento y evaluación;**

14. Las estimaciones presupuestales necesarias para implementar sus objetivos y metas;

metas;

15. Los responsables de la instrumentación, del seguimiento y de la difusión de avances;

16. Propuestas para la coordinación interinstitucional y la transversalidad entre las áreas con metas compartidas o que influyen otros sectores;

17. La medición, monitoreo, reporte y verificación de las medidas y acciones de adaptación y mitigación propuestas;

18. Sensibilización y alfabetización al cambio climático

18.1. Identificación de actores claves y capacidades técnicas

18.2. Organigrama

19. Diagnósticos locales

19.1. Caracterización del municipio

19.2. Inventario de emisiones

19.2.1. Generación eléctrica

19.2.2. Petróleo y gas

19.2.3. Fuentes móviles de autotransporte y no carreteras

19.2.4. Industria

19.2.5. Agropecuario

19.2.6. Uso del suelo, cambio de uso del suelo y silvicultura

19.2.7. Residuos sólidos urbanos y peligrosos

19.2.8. Tratamiento y eliminación de aguas residuales: municipales e industriales

19.2.9. Residencial y comercial

20. Propuesta

20.1. Mitigación

20.1.1. Escenarios de mitigación que incluyen acciones de reducción de emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero

20.1.2. Potencial de mitigación del municipio

20.1.3. Medidas de mitigación por sectores.

a) Transporte público y privado

b) Generación y consumo energético

c) Vivienda

d) Comercial y servicios

e) Administración pública

f) Industria

g) Turismo

h) Suelos, sus usos y cambios de uso

i) Cuerpos de agua, naturales y artificiales

j) Áreas naturales protegidas

k) Vegetación

l) Agrícola

m) Pecuario

n) Residuos de su competencia

- 20.1.4. Potencial de mitigación por medida
 - 20.1.5. Análisis multicriterio de las medidas de mitigación
 - 20.1.6. Identificación y priorización de medidas de mitigación
 - 20.1.7. Pasos por seguir respecto a la implementación de medidas de mitigación
 - 20.1.8. Monitoreo, Reporte y Verificación de las medidas de mitigación
 - 20.1.9. Las estimaciones presupuestales necesarias para la cabal implementación de las medidas de mitigación
 - 20.1.10. Los responsables gubernamentales de la instrumentación, del seguimiento y de la difusión de avances
 - 20.1.11. Acciones en materia de:
 - a) Agua
 - b) Energía
 - c) Residuos
 - d) Transporte público y privado
 - e) Política de suelo
 - f) Construcción y obra pública
 - g) Otros sectores específicos que determine
 - 20.2. Adaptación
 - 20.2.1. Acciones con enfoque de Adaptación social al cambio climático
 - 20.2.2. Acciones con enfoque de Adaptación Basada en Ecosistemas
 - 20.2.3. Acciones con enfoque de Adaptación Basada en Comunidades
 - 20.2.4. Acciones con enfoque de Adaptación Basada en Infraestructura
 - 20.2.5. Acciones con enfoque de Gestión Integral de Riesgo de Desastres
 - 20.2.6. Análisis multicriterio de las medidas de adaptación
 - 20.2.7. Identificación y priorización de medidas de adaptación
 - 20.2.8. Pasos para seguir respecto a la implementación de las medidas de adaptación
 - 20.2.9. Monitoreo y evaluación de las medidas de adaptación
 - 20.2.10. Las estimaciones presupuestales necesarias para la cabal implementación de las medidas de adaptación
 - 20.2.11. Los responsables gubernamentales de la instrumentación, del seguimiento y de la difusión de avances
 - 20.3. Comunicación y Educación
 - 20.3.1. Objetivos, actores, interlocutores, audiencia, aliados, medios y formato
 - 20.3.2. Las estimaciones presupuestales necesarias para la cabal implementación de las medidas de adaptación
 - 20.3.3. Los responsables gubernamentales de la instrumentación, del seguimiento y de la difusión de avances
 - 20.3.4. Identificación y priorización de medidas de educación
 - 20.3.5. Identificación y priorización de medidas de comunicación
- 21. Priorización participativa de las acciones de mitigación, adaptación, educación y comunicación (por cada sector identificado).**
- 22. Invitación a la actualización y mejora de los PMCC y el PRCC.**
- 23. Documentación de aciertos y errores en la implementación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático en el municipio.**

- 20.1.4. Potencial de mitigación por medida
 - 20.1.5. Análisis multicriterio de las medidas de mitigación
 - 20.1.6. Identificación y priorización de medidas de mitigación
 - 20.1.7. Pasos por seguir respecto a la implementación de medidas de mitigación
 - 20.1.8. Monitoreo, Reporte y Verificación de las medidas de mitigación
 - 20.1.9. Las estimaciones presupuestales necesarias para la cabal implementación de las medidas de mitigación
 - 20.1.10. Los responsables gubernamentales de la instrumentación, del seguimiento y de la difusión de avances
 - 20.1.11. Acciones en materia de:
 - a) Agua
 - b) Energía
 - c) Residuos
 - d) Transporte público y privado
 - e) Política de suelo
 - f) Construcción y obra pública
 - g) Otros sectores específicos que determine
 - 20.2. Adaptación
 - 20.2.1. Acciones con enfoque de Adaptación social al cambio climático
 - 20.2.2. Acciones con enfoque de Adaptación Basada en Ecosistemas
 - 20.2.3. Acciones con enfoque de Adaptación Basada en Comunidades
 - 20.2.4. Acciones con enfoque de Adaptación Basada en Infraestructura
 - 20.2.5. Acciones con enfoque de Gestión Integral de Riesgo de Desastres
 - 20.2.6. Análisis multicriterio de las medidas de adaptación
 - 20.2.7. Identificación y priorización de medidas de adaptación
 - 20.2.8. Pasos para seguir respecto a la implementación de las medidas de adaptación
 - 20.2.9. Monitoreo y evaluación de las medidas de adaptación
 - 20.2.10. Las estimaciones presupuestales necesarias para la cabal implementación de las medidas de adaptación
 - 20.2.11. Los responsables gubernamentales de la instrumentación, del seguimiento y de la difusión de avances
 - 20.3. Comunicación y Educación
 - 20.3.1. Objetivos, actores, interlocutores, audiencia, aliados, medios y formato
 - 20.3.2. Las estimaciones presupuestales necesarias para la cabal implementación de las medidas de adaptación
 - 20.3.3. Los responsables gubernamentales de la instrumentación, del seguimiento y de la difusión de avances
 - 20.3.4. Identificación y priorización de medidas de educación
 - 20.3.5. Identificación y priorización de medidas de comunicación
- 21. Priorización participativa de las acciones de mitigación, adaptación, educación y comunicación (por cada sector identificado).**
- 22. Invitación a la actualización y mejora de los PMCC y el PRCC.**
- 23. Documentación de aciertos y errores en la implementación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático en el municipio.**

24. Estrategias de sensibilización y empoderamiento del**PMCC****25. Resultados esperados****26. Recomendaciones****27. Referencias****28. Glosario****29. Unidades****30. Acrónimos****31. Anexos**

Anexo: Evaluación del PMCC

Anexo: Perfil de la casa consultora

Anexo: Cuadro de diagnóstico de prioridades de educación y comunicación

Anexo: Fuentes y recomendaciones para el desarrollo de acciones

Anexo: Criterios de priorización de acciones

Anexo: Cuadro para meta, objetivo, acciones a implementar, visión

Anexo: Ruta crítica para la ejecución de la consulta pública

Anexo: Desarrollo de etapas, plazos, actividades, responsables y las fuentes de financiamiento para la implementación de los PMCC y el PRCC.

Anexo: Definición del seguimiento y evaluación de las acciones de mitigación y adaptación

Anexo: Definición de indicadores, unidad de medida, meta.

Anexo: Definición de plazo de cumplimiento y responsable

Anexo: Definición de línea base y avance de cumplimiento.

